



# **Las Mujeres Delincuentes. Un estudio de revisión.**

**TRABAJO FINAL DE GRADO.  
GRADO EN CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD CURSO 2016/2017**

**ALUMNO: Eva Casanova Caballer.**

**TUTORA: María Rosa Sos Peña.**

# INDICE

Extended summary.....	4
Resumen/abstract.....	9
<i>1. Introducción.....</i>	<i>11</i>
<i>2. Marco teórico conceptual.....</i>	<i>13</i>
2.1 Primeros estudios de la criminalidad femenina.....	13
2.2 Teorías sobre la delincuencia femenina.....	17
2.2.1 Teoría biológica.....	17
2.2.2 Teoría de la asociación diferencial.....	19
2.2.3 Teoría del control social.....	21
2.2.4 Teoría del rol social.....	23
<i>3. Metodología.....</i>	<i>25</i>
<b>4. Resultados.....</b>	<b>26</b>
4.1 Género y delincuencia.....	26
4.1.1 La teoría de la relación género-delincuencia de Steffensmeier y Allan (1996).....	29
4.2 Criminología feminista.....	32
4.2.1 Áreas de desarrollo.....	34
4.2.2 Investigaciones feministas.....	36
4.2.3 La Nueva Criminología y el Realismo de Izquierda.....	39
4.2.4 La situación actual de la criminología feminista.....	40
4.3 Delincuencia femenina.....	41
4.3.1 Variables explicativas de la delincuencia femenina.....	42
4.3.2 Tipos de delitos que cometen las mujeres. Estadísticas.....	43

4.3.2.1 Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina.....	45
5. Conclusiones.....	47
6. Bibliografía.....	50
7. Anexos.....	53

### ***Extended summary***

Criminology is an empirical and multidisciplinary science that bases its study on crime and the delinquent, but forgot to take into account the victim. Nowadays, the lack of studies on this branch is covered, provided that the victim is occupying a very important place in this matter taking great relevancy. But this is not the only thing that this matter forgot to explain, the delinquent woman has been the great forgotten.

The studies about the delinquency were focused on man, on his physical characteristics, the types of crimes that they committed and their reasons. At the end of the 19th century it is when the worry starts arising for the feminine delinquency, Lombroso and Ferrero were the first authors who were in charge of studying this phenomenon. In his books " The female offender " and " The woman delinquent, the prostitute and the normal woman " tries to give reasons of why a woman commits an offence and in addition why they does it less than man, the author also does a comparison between the woman delinquent and the "normal" woman, that one who has never committed an offence. On the other hand, in this study contribute other authors with his own theories in the matter and they try to explain the reasons of this phenomenon.

The aim that has been established in this study is to answer to the questions: Why woman turns into delinquent and why they do it less than man? This one is the principal aim to be investigated, but immediately after these two questions are going to arise others that also will be answered at the end of the study.

Once established the aim it is necessary to comment the method that it has been used for managing the answer to the established questions and pin up the final obtained conclusions.

At first, we have realized a bibliographical review of the theories that already exist about the female delinquency, which has led us to collect the first studies which have been considered relevant for the attainment of the aim of this study. Starting from this scientific literature, we have developed the studies of the gender and the feminist criminology. Finally, we have collected information of a study realized in a women's jail which gave us information about the crimes that commit the women and their reasons. All this has helped us to establish the final conclusions that answer the questions that this investigation intends to clarify.

Then, the followed method will develop more concretely, establishing stepwise what is the aim that the study wants to answer. First, we have exposed the theories that arose in last century on this subject, which were realized by authors like Lombroso and Ferrero followed by Freud, Otto Pollak or W. I. Thomas. All of them developed differentiated theories, but all of them were based on the biological aspects of the women. In general, they concluded that the woman was a passive and weak being, that alongside to her lack of intelligence, was what prevented them from committing crimes that need for its execution get use of the physical strength and a previous planning. According to these authors, women was not able to comitt crimes as homicide or murder due to these two aspects: lack of strenght and intelligence.

Once the information on these studies was sought, we continue by the investigation to confirm these former theories with those who arose hereinafter. The results that we have obtained from this research we conclude that indeed, new movements emerged and demolished the former ones to establish new and different perspectives on the female delinquency.

This new movement is known as the feminist criminology, which is formed by specialists in the subject. It was formed by anthropologists, criminal lawyer, criminologists and psychologists. All of them had something jointly, deny the existing theories till the moment that they explained the female delinquency and to contribute with new studies realised by themselves. They intended to achieve coherent studies, which were far from the androcentric ideology of the epoch and to obtain the equity between men and women.

To explain this feminist phenomenon, it has been necessary firstly to establish the concept of gender, sex, patriarchal system and the relation that exists between the gender and the delinquency. This has been fundamental for us to be able to understand how it was the ideology of the era in which have been developed the theories created by the authors of the 19th century and the developed ones by the feminists.

Once established these concepts, we have developed the whole matter of feminist criminology, including areas of study and certainly, the principal feminist women who boosted this movement related to the female criminality. One of them was Margare Mead (1930), an anthropologist who studied the behavior of members of three different societies, and who observed that according to the culture of every society, the members acquired a different behavior, criminal or not. This was a necessary and very important study for the relation gender-delinquency.

Other important authoresses were Maureen Cain and Carol Smart (1990), who criticize the biological theories and they were defenders of the transgressor criminology, which consists in the study of woman, without comparing them with man, and which tries to turn aside the attention put in the man towards the woman.

Immediately afterwards, we have established the situation of the female delinquency, which means that, it deepened more on the subject and we defined which are the types of crimes that women commit. More concretely, what were the crimes that they committed in previous epochs, referring to the last years of the 19th century and first of the 20th century. As well as the different reasons of why they were committing crimes, reasons that are changing depending of the epoch and of the personal situation in which they are.

The last paragraph of our study, has been an investigation realized by the criminal lawyer Paz. M. de la Cuesta Aguado. This investigation was carried out in the penitentiary center of Algeciras and Alcalá de Guadaira. She tried to gather the types of crimes that these women committed, the level of studies that they had, their family situation and the levels of recidivism.

The results of this study made in prison were that, from the most out-standing crimes committed nowadays, women prefer traffic of drugs, being that crime the one which incites more women to decide to commit an offence; followed by the crimes against the socioeconomic order and of the homicides and murders. The family situation of the majority of women is not stable, they have an intermediate cultural level and more than a half don't have a stable work. With regard to the recidivism, in this sample, we observed that the great majority they tend to commit an offence related to the traffic of drugs. We will see these topics more deeply in the final conclusions of the study.

To finish this summary we will establish the main conclusions obtained from all the realized studies. Only the conclusions that are more relevant will be included and the principal answers that are given to both questions that shape the aim of this investigation, being these: why does a woman commit an offence and why does a woman commit less crimes than a man?

To give an explanation to why a woman committed an offence we must centre ourselves on the social control and the process of socialization of the women between the 19th century and the 20th century. This process was based on that the woman had to take care of the children and the house exclusively, she did not have permission to

work and in addition she had to ask his husband or father for permission to realize anything that she wanted. If a woman committed an offence in this epoch it could be for the lack of parental control, because she did not internalize correctly the guidelines and conducts that were related with her gender, in that epoch, or for her personal situation, for living in a dysfunctional family or being a poor woman. And in addition it is necessary to name also the opportunity that they had to commit crimes, due to her process of socialization and the type of life to which they were submitted they had few opportunities of acceding to the criminal conduct. So, that justifies that the only crimes that they could commit were against the family, as the abortion or the mistreatment to the children or relatives who these women take care of, or the thefts as a result of her poverty situation.

What has been said previously, also gives answer to why women commits less crimes than man. Everything turns around their socialization process and their opportunity to commit a crime. They were not socialized in the same way as man, they were more controlled and acquired a personality which must accord to established law. Therefore, few women deviated from the criminal behaviour and were bigger the number of men who were not respecting the good conducts.

Nowadays, in the 21st century, the processes of socialization have changed enough. It tries to educate men and women in the same way, but nonetheless it continues existing a lot of differences in the rates of masculine delinquency and the female delinquency, which occupy a low position. In addition the opportunities to commit crimes also have changed, now they have access to more criminal areas and in consequence it has increased the criminal rate of previous years till now. In the same way, more drugs trafficking offenses are committed and there are also more crimes against the heritage and socioeconomic order, crimes which in the past were not registered.

The reasons that we can name to explain why women commit an offence nowadays can be different including, first, the fact of being victims of other crimes as mistreatment or sexual exploitation. Her personal situation also can affect them, use or being addicted to other substances, which makes them take an unstable life and have a criminal behaviour. Secondly, it can appear among these causes, the unemployment, precarious work, poverty, poor education or dysfunctional family between others.

It is necessary to say that there are many women who commit an offence for pleasure, for mental disorders or simply because the circumstances of the life have taken them to it and they are aware and want to do it. But centring on the principal analyzed circumstances, I think that these women commit an offence for pure need, not for pleasure and neither because they are criminals.

The last topic that we are going to talk about has been the recidivism. Some ideas have been given in this study, but considering that in order to explain the female delinquency we need a deeper study, the recidivism still needing more than that. Recidivism needs an extended study, even more than female delinquency.

I have had several questions about this topic and I have tried to give answers reaching the following conclusions. May be due to two reasons; the first one is that she does it for personal motives, for example have a mental disorder, which give her to commit an offence without thinking about the consequences that she can suffer, we are under an individual problem; the second one, she can do it due to a need, that means that the woman who goes out of prison and returns to an unsuitable environment, being the same in which she was living before she get in jail. This situation will make her commit an offence again. By unsuitable environment we mean that one that does not contribute to a stable life, in which the woman is surrounded with a criminal environment and persons who are a bad influence, it is also possible that this women has neither work nor family. So this is not an individual problem of each woman, but it would become a social problem, of all the citizens and caused by the society.

About the three added annexes that are based on the principal articles of the Spanish Constitution and of the Penal Code of 1995, which are some of the most important related to the female delinquency. First, the article 14 of the Constitution refers to Principle of Equality, which defends that all the Spanish we are equal before the law, therefore, all of us will be judged in the same way, which becomes discredited the Theory of the Nobleness, of Otto Pollak.

Secondly, we name the most frequent crimes committed by women at the end of the 19th century which are included in the articles of the Penal Code, as the abortion, the familiar mistreatment or the thefts.

Thirdly, we name the most frequent crimes committed by women from the middle of the 20th century till nowadays, which are included in the articles of the Penal Code, as the thefts and theft with violence and intimidation, the traffic of drugs and the fraud.

**Resumen:** La mujer delincuente ha ocupado un papel secundario en los estudios de la criminología. Las referencias históricas que se tienen acerca de la delincuencia femenina empezaron a establecerse a finales del siglo XIX. Una serie de teorías intentaban dar razones de las causas de este fenómeno. El objetivo que se pretende alcanzar con esta investigación es dar una respuesta a por qué una mujer se convierte en delincuente y por qué delinque en menor medida que el hombre. Para ello se ha hecho un estudio de revisión bibliográfico del que se han obtenido nuevas perspectivas que ayudan a responder las preguntas establecidas, como la aparición de la criminología feminista y diversos estudios realizados por mujeres especialistas en la materia, los cuales han sido elaborados en prisiones de mujeres analizando que delitos han cometido y porque lo han hecho. Las conclusiones que se han obtenido son, que una mujer delinque por diversos factores, entre ellos las oportunidades que se le presentan para cometer el delito, los motivos personales que puedan tener como la precariedad económica o la falta de empleo entre otros, los procesos de socialización también ocupan un papel importante a la hora de dar respuesta a la delincuencia femenina, pues no todas las mujeres adoptan las mismas conductas. Esto es lo que diferencia un comportamiento de otro y en definitiva lo que hace que una persona decida delinquir o no.

**Palabras clave:** mujeres delincuentes, criminología feminista, género, revisión bibliográfica, igualdad.

**Abstract:** Delinquent women has taken a secondary role in Criminology studies. The historical references that we have about female crime began to settle at the end of the 19th century. Several theories tried to give reasons for the causes of this phenomenon. Therefore, the objective of this research is to give an answer of why a woman becomes delinquent and why women commit less crimes than men. To this end, a bibliographic review study has been carried out to obtain new perspectives that help answer the established questions, such as the appearance of feminist criminology and several studies carried out by specialized women in this subject, which have been made in women prisons, analyzing what crimes they have committed and why they have done so. The conclusions that we have obtained are that women commit crimes by diverse factors, including opportunities to commit the crime, personal reasons they may have such as economic precariousness or lack of employment among others. The processes of socialization also have an important role in responding to female delinquency, because not all the women acquires the

same conducts. This is what differentiates one behavior from another and in conclusion what makes a person decide to commit crime or not.

**Keywords:** female offenders, feminist criminology, gender, bibliographic review, equality.

## 1. Introducción

La criminología es una ciencia empírica y multidisciplinar que basa su estudio en el delito y el delincuente, pero se olvidó tener en cuenta a la víctima. Hoy en día ésta falta de estudio está saldada, ya que la víctima ha estado ocupando un papel muy importante en esta materia cogiendo gran relevancia. Pero no es lo único de lo que se olvidó explicar esta materia, la mujer delincuente ha sido la gran olvidada<sup>1</sup>. Las primeras teorías que trataron el tema de la delincuencia tuvieron un carácter androcéntrico, se basaban en las conductas única y exclusivamente masculinas, todas ellas fundamentadas y redactadas en base a lo que el hombre hacía, como se comportaba y cómo reaccionaba ante diversas situaciones. Autores de estas teorías fueron por ejemplo Cesare Lombroso, Enrico Ferri o Quetelet<sup>2</sup>.

Entonces el tema en el que no incidieron debidamente, la mayoría de los autores del siglo XIX y XX, fue en dar razones sobre la delincuencia femenina. Una de las explicaciones que se dieron a la falta de estudios relacionados con la mujer delincuente era debido a que habían tan pocas cifras de mujeres que delinquían que no consideraron la necesidad de estudiarlas, estos datos eran de poco interés para poder estudiar los casos existentes<sup>3</sup>. Lo que nos lleva directamente a pensar en la discriminación que sufría la mujer, en todos los sentidos, durante toda la historia de la humanidad hasta nuestros días, donde aun se observan, en determinados casos, estas diferencias entre sexos, incluso en la criminalidad.

Por tanto las principales preguntas que se nos plantean para la realización de este trabajo son ¿Por qué una mujer llega a convertirse en delincuente?, más concretamente ¿Por qué, cuando una mujer delinque, lo hace en menor medida que un hombre? y ¿Por qué existe esta diferencia cuantitativa tan acusada entre la delincuencia masculina y la femenina? Estas tres preguntas es en lo que se fundamentará el objetivo de este trabajo, esclarecer cuales son las causas de porque una mujer se convierte en delincuente y porque delinque en menor medida que el hombre.

---

<sup>1</sup>VIZCAÍNO- GUTIÉRREZ, M., *Mujeres en la criminalidad: más preguntas que respuestas*. Revista Criminológica, Vol. 52, Nº 1, junio 2010, pp. 309-330. Bogotá, D.C., Colombia. pp.314.

<sup>2</sup> PARENTI, F., PAGANI, P.L., *Psicología y delincuencia. Bases para una nueva criminología*. Editorial Beta, Buenos Aires, 1970.

<sup>3</sup> VILLAGRÁ LANZA, P., GONZÁLEZ MENÉNDEZ, A., FERNÁNDEZ GARCÍA, P., CASARES, M. J., MARTÍN, J.L., RODRÍGUEZ LAMELAS, F., *Perfil adictivo, delictivo y psicopatológico de una muestra de mujeres en prisión*. Departamento de psicología. Universidad de Oviedo. 2011.

Sí que es cierto que en el siglo XIX los primeros en estudiar este fenómeno fueron Cesare Lombroso y Ferrero, que empezaron a investigar y a idear teorías que explicaran la criminalidad femenina, pero sin alejarse de las teorías que ya tenían para el hombre<sup>4</sup>, entonces nunca llegaron a definir una teoría explicada desde la perspectiva femenina. Estas teorías se basaban en aspectos biológicos, fundamentaban que la mujer poco delinquía porque era débil y aquellas que lo hacían eran consideradas como un ser perverso e inmoral. Existieron otras teorías sobre el control social y el rol social, que dejaba atrás lo biológico para centrarse en aspectos sociales que ayudaban a formar el comportamiento y el género de una persona. Pues justificaban la delincuencia femenina en que la mujer actuaba de una forma impropia a su estatus social, no seguía las normas que la sociedad había establecido para ella.

Es aquí cuando nace la criminología feminista, cerca de la década de los años 60, empiezan a surgir movimientos de criminólogas, antropólogas y penalistas, que pretenden derrocar las teorías existentes hasta el momento basadas en aspectos biológicos para defender un estudio de la criminalidad femenina desde una perspectiva de género. No se puede explicar la delincuencia en base al sexo de hombre y mujer y las diferencias biológicas, sino que hay que hacer referencia al género, a lo que la sociedad establece para cada sexo, y esto también ha sido mal formulado durante toda nuestra historia, ya que el género de la mujer está establecido en relación a la pasividad, sumisión y cuidado de los otros, mientras que al hombre se le asocia con la fuerza, la competitividad y la astucia. Esto es lo que define o definía el género masculino y femenino, pero actualmente esta idea está cambiando, la mujer es un ser igual que el hombre, se está luchando por equiparar los derechos de la mujer con los del hombre porque estas, no son inferiores a ellos. También defienden estas criminólogas feministas, que los parámetros que dictan el género deben cambiar porque la debilidad no tienen porque ir relacionada con la mujer ni la inteligencia, mucho menos, con el hombre.

Por tanto surge otra pregunta importante ¿La razón de la delincuencia se debe a los aspectos biológicos o a los aspectos sociales?

Necesario ha sido exponer en este trabajo, las variables que expliquen a que se debe la delincuencia femenina y los diferentes tipos de delitos que cometía una

---

<sup>4</sup> SANSÓ- RUBERT PASCUAL, D., *Criminalidad y género. ¿Hacia una redefinición del papel de la mujer en el seno de las organizaciones criminales?* Revista del instituto universitario de investigación en criminología y ciencias penales de la UV, 2010.

mujer en épocas anteriores (S. XIX-XX) y los que cometen en la actualidad. ¿Cuál es entonces el motivo por el que varía el tipo de delito que cometían las mujeres en épocas anteriores a los que cometen ahora?

Por último no hay que dejar de lado el aspecto de la reincidencia, factor que intentaremos resolver, en la medida de lo posible, a partir de los resultados obtenidos en esta investigación. La pregunta al respecto sería, ¿Cuales son las causas de la reincidencia en mujeres? y, pregunta que será más difícil de contestar, pero que resulta interesante averiguar será, ¿Qué pasa con aquellas mujeres que cometen un delito, cumplen condena, y ya nunca más vuelven a verse enredadas en tales fechorías? ¿Por qué motivo entonces, delinquieron por primera vez?

## **2. Marco teórico conceptual**

Antes de iniciar a fondo el tema de la investigación, ha sido necesario primero establecer los antecedentes históricos sobre la delincuencia femenina. Para ello se ha hecho una búsqueda entre los principales autores y teorías que hablaron por primera vez de este fenómeno, lo cual nos lleva a finales del siglo XIX y principios del XX, donde Lombroso, Ferrero, Freud y muchos otros autores conocidos empiezan a dar las primeras pautas sobre por qué una mujer es capaz de delinquir y por qué lo hace en menor medida que el hombre. Estas teorías parten desde aspectos biológicos de las mujeres hasta llegar a los aspectos sociales y culturales que forman la sociedad en la que se desarrolla la conducta de cada persona.

### **2.1 Primeros estudios de la criminalidad femenina**

En este apartado profundizamos en el estudio que realizaron importantes autores en el campo de la delincuencia femenina. Partimos del siglo XIX, época en la que empiezan a surgir las primeras investigaciones y teorías respecto a la delincuencia femenina. Como primeros autores e investigadores de este fenómeno encontramos a Cesare Lombroso y Guglielmo Ferrero. El estudio que realizaron, titulado "*The female offender*" (1903-1920)<sup>5</sup> fue intentar dar una explicación a porque la mujer cometía hechos delictivos y porque lo hacía menos que el hombre. Pues la única explicación que encuentran ambos autores para explicar este fenómeno se basa en aspectos biológicos, como son su constitución y la debilidad que presentan así como su comportamiento. Lo que vienen a decir es que la mujer delinque menos que

---

<sup>5</sup> LÓPEZ MARTÍN, A., *Las mujeres también matamos*. Derecho y Cambio social, 2013.

el hombre porque, por naturaleza, son inferiores a ellos y más débiles para cometer hechos criminales.

Para explicar esta anomalía Lombroso basaba su teoría en factores biológicos partiendo de que los óvulos son inmóviles, a diferencia de los espermatozoides que si se mueven<sup>6</sup>, deduce por ello que el comportamiento de la mujer debe ser el pasivo y debido a ello son más tradicionales y conservadoras. Y que debido a que la mujer diverge del ser humano, equiparando ser humano al hombre, estas son inferiores a todos los hombres.

De igual modo que hacía con los hombres delincuentes lo hizo con las mujeres, y es que tomó medidas craneales, analizó su composición física de cada una de ellas, los rasgos de la cara, aspecto, etc. y concluyó que tenían menor capacidad craneal y que eran menos inteligentes que la mujer no delincuente, además la mayoría presentaban características físicas similares como estrabismo, anomalías dentales, cabellos negros, pabellones auriculares infrecuentes y virilidad en su fisonomía.

Por tanto, Lombroso, basaba la delincuencia femenina en su aspecto físico y condiciones biológicas, las cuales distaban mucho de ser el estereotipo de mujer delicada, femenina y con moral. Las delincuentes eran consideradas como un monstruo según Lombroso y Ferrero, y que su aspecto físico se acercaba más al de un hombre que al de una mujer, además su predisposición era más fría y calculadora a la hora de actuar.

El primer delito que atribuyó a la mujer delincuente y el cual utilizó para justificar esta criminalidad femenina fue la prostitución. Decía, además que la mujer era débil y que carecía de inteligencia aspectos, ambos, que no necesitaba para ejercer la prostitución y que por ello acudía ella.

Otro estudio que realizó Lombroso fue publicado en su libro titulado: "La mujer delincuente, la prostituta y la mujer normal" (1899). La investigación trataba de constatar que habían diferencias fisonómicas entre las mujeres que delinquían y las que no. Además de intentar demostrar también que existían otras características, tanto físicas como psicológicas, que las diferenciaban y que determinaban que era aquello que llevaba a una mujer a cometer delitos, más concretamente este autor se centró en investigar que conducía a una mujer hacia el homicidio. Después de sus investigaciones determinó que las mujeres delincuentes tenían características

---

<sup>6</sup> SERRANO TÁRRAGA, M.D., *Delincuencia femenina: nuevas perspectivas para su estudio*.

degenerativas que las “normales” no tenían, basando esta hipótesis en que los asesinatos que cometían demostraban una crueldad excesiva y que torturaban de alguna manera a sus víctimas. En cuanto a su carácter percibió que no eran capaces de controlar sus impulsos y sus sentimientos más profundos, justificándolo en que era una manera que tenían estas mujeres de expresar y revelarse contra los obstáculos de la vida.

En otros estudios, Lombroso, clasifica a los delincuentes varones en varios grupos según sus características, pues así también lo hizo con las mujeres y creó grupos para ellas, basándose en los ya creados para los hombres, siendo estos<sup>7</sup>:

- Criminal ocasional: incluye aquí a las mujeres que no presentan ningún tipo de rasgo degenerativo y son moralmente iguales que las mujeres no criminales, la cuestión es que este tipo de mujeres delinquían inducidas por un hombre.
- Criminal histérico: estas mujeres presentan características esquizofrénicas, cambios muy fuertes de humor, se incluyen aquí también las mujeres que cometían crímenes pasionales.
- Criminal lunático: eran aquellas que no tenían consciencia sobre sus propios actos y al parecer era el tipo criminal que a más mujeres se atribuía.

El siguiente autor es Paul Julius Möbius<sup>8</sup>, la teoría del cual también es bastante interesante además de que en sus teorías se atreve a introducir y afirmar cierta información quizás no comprobada empíricamente por él. Su teoría parte de la inferioridad de la mujer respecto del hombre, presenta una debilidad mental así como psicológica y además añade que es posible que ciertas partes importantes del cerebro de las mujeres no existan o no están tan desarrolladas como en los hombres. Dice que las mujeres no son capaces de entender los ordenamientos jurídicos debido a la imbecilidad mental que presentan, además su fuerza y habilidades son de menor intensidad que la de los hombres. Justifica la menor delincuencia femenina en base a la sexualidad y a que su instinto sexual no es tan fuerte como el de los hombres, les falta actividad masculina, es decir considera al hombre un ser fuerte y a la mujer un ser débil sin inteligencia que no es capaz de cometer los mismos delitos que realiza el hombre, por ello dice que les falta actividad masculina. A causa de esta debilidad y falta de inteligencia justifica que haya pocas mujeres autoras de delitos de asesinato, homicidio y lesiones.

---

<sup>7</sup> CRISTOBAL GAMARRA, E., GONZALES MIRANDA, J.A. y QUISPE, A., *La criminalidad de la mujer en Lima*. Universidad de San Martín de Porres. 2012.

<sup>8</sup> Paul Julius Möbius (1853-1907), fue un médico y psiquiatra alemán. Conocido por su obra: "*La deficiencia mental de la mujer*".

W. I. Thomas argumenta este tema en su obra "*Sex and society*"<sup>9</sup> y al igual que lo autores anteriores se basa en los aspectos biológicos para justificar la delincuencia femenina. Parte de las teorías de Lombroso pero además añade que la mujer tiene el instinto de ser madre y cuando este deseo de dar amor no se satisface es cuando la mujer delinque, también dice que la mujer cumple un rol en la sociedad que es precisamente el de ser madre y esposa, por ello cuando no cumplen este rol se convierten en delincuentes justificando que la criminalidad femenina se evita en cuanto estas mujeres vuelven a su rol tradicional.

Otro de los autores más importantes y destacados en este tema es Otto Pollak<sup>10</sup> quien elaboró la llamada Teoría de la Caballerosidad. Este autor parte de la idea de que la mujer tiene capacidad para el engaño, manipulación y disimulo las cuales usan para ocultar y encubrir sus crímenes. Y dado que la mujer ocupa el rol de ama de casa, madre o enfermera, entre otras conductas pasivas, esto les permite cometer delitos que no revisten de carácter público por lo que les es más difícil que las descubran y por ello el riesgo de detención y denuncia es más bajo. Los delitos que cometen las mujeres están catalogados como leves y por ello los jueces no condenaban a las mujeres a penas privativas de libertad, se las trataba con caballerosidad y galantería, además las instituciones estatales favorecían a la mujer, en esto se basa la teoría de la caballerosidad en que los hombres y, en concreto, los jueces tenían una especie de debilidad hacia las mujeres por la cual no las condenaban o no consideraban sus actos con suficiente gravedad delictiva para condenarlas, lo cual además ayudaba a la ocultación de los delitos que cometían estas y con ello a la contribución del aumento de la cifra negra de delitos cometidos por mujeres.

Sigmund Freud<sup>11</sup> dio una explicación a la menor delincuencia femenina basándose en su teoría del psicoanálisis. La mujer no ha desarrollado en su totalidad el ego a causa de su timidez y pasividad. Parte de la idea que la mujer presenta una anormalidad biológica, lo cual genera una conducta que no se corresponde con el rol asignado. Esta conducta corresponde a una actitud agresiva propia del hombre, y en

---

<sup>9</sup> THOMAS, WILLIAM I., *Sex and Society. Studies in the Social Psychology of Sex*. Chicago. University of Chicago Press. 1907.

<sup>10</sup> STENGLEIN, G., *Revisión crítico-comparada de las principales teorías científico sociales sobre la delincuencia femenina*, Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas, N°5, pp. 27- 104, marzo 2013.

<sup>11</sup> SALAZAR MORALES, T., *Delincuencia y formación de las mujeres. El caso de los centros penitenciarios de la región andina venezolana*. Universidad de la Laguna, Tesis doctoral, 2011/12.

consecuencia se dice que la mujer delincuente presenta más rasgos viriles que femeninos. Además, dice Freud, que la mujer siente envidia y frustración por no tener las atribuciones sexuales del hombre, es decir por la falta de pene y por ello se sienten como si estuviesen castradas, motivo que les hace delinquir.

## **2.2 Teorías sobre la delincuencia femenina**

En el siguiente epígrafe se van a explicar las diferentes teorías que surgieron a mediados del siglo XIX y principios del XX sobre porque la mujer cometía actos delictivos. Antes de entrar en materia, cabe decir que estas teorías fueron establecidas por autores de la época los cuales basaban sus estudios en los pocos recursos que tenían para estudiar y demostrar empíricamente que aquello que descubrían era cierto. Muchas de las siguientes teorías, hoy en día, no tienen fundamento ni pueden mantenerse en pie, ni siquiera usarse para explicar porque deviene la criminalidad femenina, pero es materia de estudio en esta investigación para poder contrastar las explicaciones que daban en épocas anteriores y las de ahora, y saber cómo justificaban antes la delincuencia femenina.

### **2.2.1 Teoría biológica**

Esta teoría basa su estudio en la búsqueda de un punto que conecte la agresión con las disposiciones biológicas. Según los estudios analizados, los cuales incluyen las investigaciones realizadas por autores conocidos como Jhon Cowie, Valerie Cowie y Eliot Slater<sup>12</sup> que explican la delincuencia femenina en base a la estructura de cromosomas que presentan hombres y mujeres. El hombre presenta la estructura XY mientras que la de la mujer es XX, pues al cromosoma Y le atribuyen la virilidad y la agresividad aspectos necesarios para cometer delitos criminales, mientras que si la mujer no contempla este cromosoma en su estructura no tiene la capacidad necesaria para cometer delitos o no con agresividad suficiente, por ello para explicar las actitudes criminales de las mujeres que delinquían, se justifica que entonces la mujer tiene una estructura cromosómica anormal. En definitiva consideraban a la mujer delincuente aquella que tenía una alteración biológica en su estructura cromosómica y por ello delinquían, porque tenían un aspecto biológico que las asemejaba al hombre, el cual tenía los aspectos necesarios (virilidad y agresividad) para delinquir.

---

<sup>12</sup> STENGLEIN, G., *Revisión crítico-comparada de las principales teorías científico sociales sobre la delincuencia femenina*, Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas, Nº5, pp. 27- 104, marzo 2013.

Otro estudio que realizan estos mismos autores se basa en las hormonas masculinas y femeninas conocidas como andrógenos y estrógenos. Todos los seres humanos poseen ambas hormonas, pero la cantidad mayor de una u otra es lo que diferencia el sexo, en este caso en los hombres predominan más los andrógenos y en las mujeres los estrógenos. De ello deducen que la hormona esencial para la agresividad es el andrógeno, porque es en la que mayor cantidad posee el hombre y socialmente el hombre es considerado más agresivo que la mujer. Con esta teoría justifican la menor agresividad de la mujer y por ende la menor delincuencia femenina. También ponen de relieve la hormona de la testosterona, la cual solo poseen los hombres y por ello la clasifican como la hormona de la criminalidad. Pues si la mujer no la posee es menos agresiva que el hombre lo que conlleva que delinca menos.

Estas diferentes teorías obviamente hoy en día son improcedentes debido a que la posesión de las hormonas anteriormente mencionadas no demuestra que un hombre sea más agresivo que una mujer, o que la agresividad se dé por tener o no estas hormonas.

Otros aspectos que relacionan la criminalidad de la mujer con aspectos biológicos son la maternidad, el síndrome premenstrual, la menstruación, o la menopausia. El primer autor que hace hincapié en esta teoría es Otto Pollak en el año 1950, en primer lugar hace referencia a la maternidad en el sentido de que cuando una mujer se queda embarazada ilegítimamente se provocan el aborto para poder recuperar su estatus social. En segundo lugar menciona el período premenstrual y de menstruación en los cuales la mujer sufre una serie de cambios conductuales y de estado anímico combinados con efectos físicos que se manifiestan externamente en forma de irritación, nerviosismo, depresión o estados de angustia, que la llevan a cometer delitos. Por último en cuanto a la menopausia, este período hace que la mujer pierda la posibilidad de concebir un hijo y con ello perder su rol de madre lo cual le produce una insatisfacción que la lleva a delinquir.

Respecto a lo expuesto por Pollak si es cierto que podemos afirmar que las mujeres, aunque no todas, sufren ciertos cambios hormonales que influyen en la conducta o en el estado de ánimo durante el período premenstrual y menstrual, pero no por ello podemos decir y afirmar que es lo que hace a la mujer delinquir.

### 2.2.2 Teoría de la asociación diferencial

El creador de la siguiente teoría fue Edwin H. Sutherland<sup>13</sup> quien establece la base de su teoría en que, básicamente, el comportamiento criminal se aprende, con ello nos dice que defendía la hipótesis de que el criminal se hace y no nace.

Este comportamiento criminal es aprendido a consecuencia de una interacción o asociación del sujeto delincuente con otras personas en un proceso de comunicación, de las cuales ha aprendido esas conductas.

Para explicar el proceso por el cual una persona individualmente llega a adquirir de otros una serie de conductas que le llevan a protagonizar una conducta criminal, Sutherland, establece nueve principios. Los cuales son:

1. El comportamiento criminal es aprendido, no heredado. Con ello hace referencia a lo ya dicho anteriormente de que el criminal se hace y no nace, es decir durante su vida adquiere una serie de comportamientos o pautas que lo llevan a realizar conductas delictivas.

2. El comportamiento criminal se aprende por la interacción con otras personas en un proceso de comunicación, ya sea esta verbal o no verbal. Cuando un sujeto observa de otro gestos, comportamientos o cualquier otra conducta no verbal la interioriza como suya, al igual que pasa con la comunicación verbal.

3. El comportamiento criminal se aprende dentro de un grupo restringido e íntimo de relaciones personales, es decir, en un grupo minoritario de personas, ya que cuantas menos personas constituyan el grupo más establecidas estarán esas conductas en cada persona.

4. El aprendizaje incluye: a) Técnicas de comisión del crimen que podrán ser complejas o simples. b) Orientación de móviles, de las tendencias impulsivas, racionalización y actitudes.

5. La orientación de los cuatro elementos mencionados en el apartado anterior se aprende en función de la interpretación favorable o desfavorable de las disposiciones legales.

6. Esta interpretación favorable o desfavorable que el individuo hace sobre infringir las disposiciones legales le lleva a adoptar una actitud criminal, debido a que la interpretación favorable supera a la no favorable. Con ello se refiere a que el

---

<sup>13</sup> STENGLEIN, G., *Revisión crítico-comparada de las principales teorías científico sociales sobre la delincuencia femenina*, Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas, N°5, pp. 27- 104, marzo 2013.

individuo, en este proceso de aprendizaje, adquiere más técnicas y actitudes que favorecen la vulneración de ley que otras que la desfavorecen.

7. Las asociaciones diferenciales, es decir, los contactos que se producen con otras personas, pueden variar en cuanto a la frecuencia, la duración, la prioridad y la intensidad. Y estas variaciones hacen referencia a los modelos de comportamiento criminal, pero también a los no criminales.

8. El proceso de aprendizaje de la conducta criminal por asociación con modelos criminales y no criminales incluye todos los mecanismos que son abarcados en cualquier proceso de aprendizaje, lo que viene a decir es que no se trata de una mera imitación, sino que existe un proceso de aprendizaje por el cual el sujeto interioriza como suyas todas esas conductas.

9. El comportamiento criminal es la expresión de un conjunto de necesidades y de valores.

Según esta teoría no podemos esclarecer el porqué de la menor delincuencia femenina. En primer lugar, se observa que Sutherland no da una información clara de cómo tienen que ser estos contactos que favorecen la criminalidad y que desfavorecen los contactos que llevan a un comportamiento conforme y no criminal, es decir no aclara los aspectos que llevan a un comportamiento desviado o no. Tampoco queda claro que, como dice el creador de esta teoría, un sujeto empiece a comportarse necesariamente de una manera desviada cuando tiene un contacto con una persona delincuente.

Partiendo de que la teoría no tiene una base sólida para explicar la conducta criminal, nos centramos ahora en la delincuencia femenina, la cual fundamenta en la posición social. Este autor dice que la posición social, lugar de residencia o grupo étnico de pertenencia, puede influir en su conducta, ya que a las mujeres de buena procedencia se les enseña una visión positiva de las normas y tienen un mayor control social. Mientras que aquellas que pertenecen a un nivel más bajo en la sociedad son las más vulnerables a la hora de adquirir un comportamiento delictivo ya que tienen un menor control social.

Para justificar la menor delincuencia femenina, Sutherland dice que las mujeres están más aisladas de principios y técnicas criminales, que tienden más a aprender un comportamiento que se ajuste a ley y a actuar debidamente. Por ello el autor se reafirma en que la menor delincuencia de las mujeres se basa en las diferentes condiciones de socialización, porque tienen un mayor control social que los hombres.

En definitiva, la menor criminalidad femenina tiene su fundamento en la socialización y el control social y por ello les es más difícil tener contacto con técnicas criminales. Lo que nos lleva a asegurar que la teoría de la asociación diferencial carece de explicación para el problema de la menor delincuencia femenina. Surgen también otras preguntas a las que esta teoría no da respuesta, como porqué, bajo las mismas condiciones, las mujeres se inclinan por un comportamiento conforme a las normas sociales o porque aquellas que delinquen se han decantado por esta conducta, y además por delitos que no conllevan ningún tipo de violencia. Otra problemática a la que no responde, es la no reincidencia de la mujer, si se supone que esos contactos con conductas criminales los tienen interiorizados porque no reinciden una vez cumplida la pena impuesta.

### **2.2.3 Teoría del control social**

El control social<sup>14</sup> se puede definir como el conjunto de instituciones, estrategias y sanciones sociales, que pretenden promover y garantizar el sometimiento del individuo a los modelos y normas comunitarias. Existen dos tipos de control social: el formal y el informal.

El control social formal es el constituido por leyes y normas que rigen la convivencia. Parte de él son todas las instituciones estatales como son la policía, la administración penitenciaria o la justicia, entre otras.

El control social informal es aquel que ejerce la sociedad, es decir el que está formado por la familia, la escuela, el trabajo o los amigos. El objetivo de este control social es que el individuo interiorice una serie de pautas y conductas. Respecto al factor de la familia, esta constituye un grupo fuertemente organizado, el cual está formado por los cónyuges y los hijos. La figura del padre simboliza autoridad y dominación, tanto en el ámbito económico como en la relación de pareja; mientras que la madre simboliza la afectividad, representa también el modelo educativo y disciplinario de los hijos. Las niñas se fijan más en aprender el modelo de la madre, mientras que a los niños les cuesta encontrar el modelo del padre porque se encuentra ausente debido a su obligación laboral, por lo que puede rechazar el modelo de la madre y actuar violentamente. Debido a esta ausencia, el padre para mantener su estatus, puede que emplee un comportamiento autoritario dado con fuerza y firmeza,

---

<sup>14</sup> DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, C., *Diagnóstico sobre la incidencia de los delitos cometidos por las mujeres privadas de su libertad procesadas y sentenciadas*. Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, 2009.

lo cual el niño va a aceptar fácilmente, pues al igual que el niño toda la familia está sometida a dicha autoridad, la cual valorarán en la edad adulta y que emplearán como modelo principal en sus hijos. Es decir, que se valorará todo lo masculino y el poder que el cabeza de familia ejerce y se producirá una intolerancia a todo lo que sea diferente.

En cuanto a la escuela, que emplea la misma autoridad, pero esta vez mediante el maestro quien exige unas actitudes que han de ser aceptadas por la sociedad o, por el contrario, a los alumnos desobedientes se les atribuirá una actitud rebelde. Lo mismo pasa en el ámbito laboral el trabajador esta bajo el mando de una autoridad que le marca unas pautas de conducta.

Esta teoría no responde a la pregunta de por qué los seres humanos tienen un comportamiento desviado, sino más bien da respuesta a porque los individuos tienen un comportamiento leal y conformista a las normas establecidas en una sociedad. A ello se podría responder que todo ser humano podría actuar criminalmente, pero ve esa posibilidad inviable por los vínculos sociales establecidos que le mandan tener una actitud conforme a derecho. Cuando esos vínculos fracasan es cuando se produce el comportamiento delictivo. Según la escuela clásica la respuesta a ello es por los vínculos que existen entre personas interrelacionadas íntimamente y el miedo a quebrantarlos.

El autor de esta teoría de los vínculos o del control social fue Hirschi<sup>15</sup> quien explica mediante cuatro factores porque la sociedad cumple y obedece las leyes establecidas. Estos factores son los siguientes:

- **El apego:** hace referencia a la consideración y sensibilidad de una persona hacia otras. La familia es un factor importante en el apego, ya que los padres son quienes deben enseñar a aceptar las normas sociales y a desarrollar una conciencia social. Sin este apego es difícil que el menor pueda tener un respeto hacia el resto de la sociedad.
- **Compromiso:** se refiere al compromiso que hay que tener con los valores convencionales, es decir al tiempo y energía que se debe invertir en conseguir estos valores, tales como la educación.

---

<sup>15</sup> SALAZAR MORALES, T., *Delincuencia y formación de las mujeres. El caso de los centros penitenciarios de la región andina venezolana*. Universidad de la Laguna, Tesis doctoral, 2011/12. pp. 34.

- **Involucramiento:** se establece que si un individuo tiene actividad social y está ocupado no tendrá tiempo para realizar, o ni si quiera pensar en realizar, actividades delictivas.

- **Confianza:** hay que saber respetar los derechos de los otros y la norma legal.

Los factores de riesgo para cometer delitos surgen cuando la mujer no aprende o no respeta estos vínculos de protección. Una vez se deshace de ellos y no tiene unas pautas concretas de comportamiento, la mujer se desvía y lo hace hacia el camino de la delincuencia. Por lo que los factores de compromiso e involucramiento deben ser interiorizados por la mujer, lo cual le ayudará a confiar para restablecer los vínculos de apego socio-familiar y el respeto hacia las leyes.

#### **2.2.4 Teoría del rol social**

Esta teoría tiene su fundamento en el rol que ocupa la mujer en la sociedad (primera mitad del siglo XX), es decir intenta dar una explicación a la criminalidad femenina en base a la posición que ocupa ésta en la sociedad. Por lo que para fundamentar la explicación de esta teoría en el rol social, se deshace de las explicaciones de teorías anteriores basadas en aspectos biológicos y psicológicos. Utiliza la pertenencia a un determinado género, diciendo que mujeres y hombres no son clasificados según su sexo, conllevando esto a la diferente educación y socialización que recibe cada género. Por tanto la educación que reciben las mujeres a principios del siglo XX hasta mediados del mismo (años 50), es bien diferente a la de los hombres, a los que se les enseña a tener el poder y el mando. Mientras que ellas aprenden una conducta más sumisa siendo amas de casa y madres, de este modo asumen un rol social impuesto con el que se conforman y no intentan cambiar, entonces cuando una mujer atenta o se revela contra este rol social aparece la delincuencia femenina.

Esta imposición de roles, diferentes a cada persona según su género, es un equivalente a la discriminación. Las mujeres desde que nacen ya llevan impuesto un rol o comportamiento que tienen que interiorizar y respetar, al igual que los hombres, la diferencia es que el rol de la mujer se podría calificar como de inferior respecto al del hombre, son sumisas al rol del hombre por el simple motivo del género.

A esto va aparejado la educación que reciben tanto hombres como mujeres, siempre hablando de aquella educación que se daba a principios del siglo pasado, la cual es diferente para cada uno de los sexos, y dependiente es la educación de la

clase social a la que pertenezcan. Si una mujer pertenece a una clase social baja recibirá una educación inferior, por no decir precaria, que si perteneciera a una clase social media o alta. Y entre las que pertenecen a la clase social inferior, su educación es aún más escasa que la de los hombres pertenecientes a su mismo estatus. En consecuencia adquieren la idea de ser amas de casa y ocuparse de los hijos, mientras que los estudios y formación laboral quedan en un plano secundario y sin importancia para ellas, además tampoco integran la idea de ser independientes, su principal objetivo, o por lo menos lo que aprenden de la educación recibida por sus madres, es conseguir un buen marido que las mantenga para poder llevar a cabo el rol de madre.

En cuanto a su comportamiento podríamos decir que se las aparta de las conductas agresivas y desviadas, para que adopten otras más pasivas y dóciles, mientras que a los varones se los educa o se les tiende a conducir por el camino de la formación escolar y profesional. Respecto a las actuaciones que las mujeres pueden realizar en el ámbito familiar, estas están muy controladas por los propios padres, su ámbito de actuación es bastante limitado por las normas que les imponen sus progenitores, no pueden salir sin permiso y los lugares a los que pueden acudir también están restringidos, eso en cuanto a su etapa infantil y adolescente, pero cuando se casan su situación tampoco varía demasiado, ya que ese control ejercido por el padre pasa a ser, en el momento del matrimonio, de su marido quien les impone las normas y límites que deben seguir. Diferente es la situación del varón adolescente, tienen límites impuestos por los padres aunque en menor medida, tienen más libertad para decidir cómo quieren llevar su vida, también a la hora de salir o acudir a distintos lugares, en definitiva tienen más independencia que las mujeres. Y respecto al matrimonio, pasan de ser controlados mínimamente a ejercer ellos el control sobre sus esposas, conducta que aprenden y que les enseñan desde niños, porque el hombre es quien manda y establece las normas del ámbito tanto conyugal como familiar.

Pues bien, explicado el fundamento de la teoría en cuestión, pasamos a analizarla respecto a la delincuencia femenina. Como se ha dicho la mujer debe seguir unas pautas de comportamiento y someterse a la voluntad y reglas tanto de su padre como de su marido, si cumple con este comportamiento será una mujer socialmente bien reconocida, pero si no se adapta correctamente entonces tendrá un comportamiento antisocial y surgirá la conducta criminal. Como la mujer tiende a respetar estas pautas por el fuerte control recibido, ahí se justifica la menor delincuencia femenina, según esta teoría, en que la mujer delinque menos que el hombre porque el rol social que ha aprendido le ha enseñado a comportarse de manera pacífica y ser respetuosa con las normas legales establecidas. Su conducta a

la hora de resolver un conflicto debe ser mediante la palabra y no mediante la agresión, entonces no comete delitos porque su aprendizaje de alguna manera no se lo permite, ya que ha asumido e interiorizado correctamente este rol femenino impuesto. Cuando este rol no se ha asumido debidamente es cuando la mujer delinque.

### **3. Metodología**

Para la realización de este trabajo ha sido necesaria una profunda revisión bibliográfica de las investigaciones existentes sobre delincuencia femenina. Las palabras clave utilizadas en las búsquedas bibliográficas han sido las siguientes: delincuencia femenina, criminología feminista, teorías sobre mujeres delincuentes, género y delincuencia. Las principales teorías se han extraído de libros:

- PARENTI, F., PAGANI, P.L., *Psicología y delincuencia. Bases para una nueva criminología*. Editorial Beta, Buenos Aires, 1970.

- TAYLOR, I., WALTON, P., YOUNG, J., *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Amorrortu editores. Buenos Aires, Argentina, 1977.

- LARRAURI, E., *La herencia de la criminología crítica*, Siglo Veintiuno de España Editores, Octubre 1991.

Así como también de bases de datos de internet como por ejemplo, Dialnet, Google académico o bases de datos del CSIC. De igual modo se han utilizado diversas webs de internet donde se han podido encontrar documentos relevantes a cerca de este fenómeno. Documentos tales como tesis, trabajos universitarios<sup>16</sup> y estudios realizados por especialistas como penalistas, entre ellos Paz. M. De la Cuesta Aguado (1992), *Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina*<sup>17</sup>, doctorados en derecho, psicólogos y por supuesto, criminólogas como Mureen Cain o Carol Smart (1990). Tanto de épocas anteriores como es el caso de las teorías establecidas por Lombroso y Ferrero (1903), como de épocas actuales por ejemplo trabajos universitarios y tesis. También se han recogido estadísticas a cerca de la delincuencia femenina en la página web del Ministerio del Interior español e Instituciones Penitenciarias.

---

<sup>16</sup> PANARELLO, G., *Historia y concepto de la criminología crítica. Genealogía de una teoría entre muertes, resurrecciones y transformaciones*. Máster universitario en estudios avanzados en derechos humanos, Instituto de derechos humanos "Bartolomé de las Casas", Universidad Carlos III de Madrid, 2014/15.

<sup>17</sup> DE LA CUESTA AGUADO, P.M., *Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina*. ", en Revista de Derecho Penal y Criminología, 2-1992.género.

En definitiva, el método seguido ha consistido en revisar la bibliografía que existe sobre la delincuencia femenina<sup>18</sup> y recoger aquellos estudios considerados relevantes para la consecución del objetivo de este trabajo. Partiendo de esta literatura científica, se han desarrollado los estudios posteriores referidos al género y a la criminología feminista. En último lugar se han recogido datos de un estudio realizado en una cárcel de mujeres, el cual nos ha aportado información sobre los delitos que cometen las mujeres y sus motivos. Todo ello nos ha ayudado para establecer las conclusiones finales que responden a las preguntas que persigue esclarecer esta investigación.

## **4. Resultados**

### **4.1 Género y delincuencia**

En primer lugar para hacer una introducción a este apartado y entender un poco lo que define al concepto de género, es necesario primero hablar y explicar lo que se conoce como sistema patriarcal.

La sociedad de años anteriores estaba basada en un sistema patriarcal fundado en una ideología androcéntrica<sup>19</sup>, es decir, basada en el hombre como centro del universo. De esta idea nace el sistema patriarcal, el cual se puede definir como la supremacía masculina, el hombre era la autoridad, el jefe de la familia y al que todos los miembros de dicho grupo familiar debían obedecer. El sistema incluía una ética de sumisión, dominación y explotación, lo cual dejaba a la mujer en un segundo plano, más bien siempre por debajo del hombre, debía obedecer y acatar sus órdenes, tanto ellas como los hijos de la familia. Centrándonos más en la mujer, esta era concebida como un objeto y no como un sujeto, creada para la procreación, única y exclusivamente para ello. Se decía que la mujer era débil, incapaz, creada a partir del hombre, un ser imperfecto porque no tenía la misma constitución física que el hombre ni su misma fuerza. En definitiva el sistema patriarcal hace referencia a que el hombre es quien manda, es un ser supremo y la mujer un ser inferior sometida a las órdenes del cabeza de familia.

Bien, una vez explicado esto, se va a proceder a explicar la relación entre género y delincuencia; para ello se describirá que se entiende por género y sexo,

---

<sup>18</sup> Hace referencia a las teorías incluidas en el marco teórico.

<sup>19</sup> FACIO, A., *Feminismo, género y patriarcado*. 1999.

conceptos ambos que es necesario diferenciar para así poder entender la posible causa de la delincuencia femenina.

En primer lugar hablaremos sobre el sexo el cual hace referencia a los aspectos biológicos, físicos, anatómicos y fisiológicos que diferencian a hombres de mujeres, hace referencia al aspecto y características físicas que definen a ambos, hombre o mujer.

Mientras que el género no tiene nada que ver con la biología ni los aspectos físicos o sexuales de cada uno, se refiere más bien a la forma en que estamos socializados, es decir, el género de cada persona depende de la manera en que se integre en la sociedad, bien como mujer o como hombre, son los aspectos que interiorizamos y que adquirimos para formar nuestra identidad sexual. Si un hombre adquiere formas de conducta masculinas pertenecerá al género masculino, pero si este mismo hombre adquiere una actitud y conducta más femenina al final terminará por definirse a él mismo como una mujer sintiéndose y comportándose como tal, esto es el género, aquellas actitudes que elegimos como conductas y que nos clasifican en el género con el que más afinidad sentimos.

La sociedad de principios del siglo XX concebían a la mujer como un ser débil y carente de inteligencia. La mujer era inferior al hombre y solo servía para atender la casa y los hijos y por supuesto al marido. No se les dejaba ir a la escuela, leer ni estudiar, por lo que si no tenían estudios ni sabían leer y escribir estamos de acuerdo en que estas mujeres serían analfabetas, pero todo ello debido a que el hombre no les permitía de ningún modo adquirir conocimientos, por tanto no es que la mujer careciera de inteligencia por causas biológicas sino porque el hombre y la sociedad en sí no les permitía desarrollar sus recursos para aprender.

Esto también define el género específico de mujer y el específico del hombre, en cuanto a que se entiende que el hombre es la figura con mayor poder, el que manda y al que hay que obedecer, en cambio la mujer se define por adquirir actitudes sumisas, acatando las ordenes de los hombres y las cuales no tienen ni voz ni voto en estas decisiones, porque si se revelan a ellas o tienen una manera de pensar diferente a la que ha establecido la sociedad para ellas entonces se las clasifica como rebeldes.

Es en este punto donde el género condiciona la delincuencia de la mujer, porque un hombre puede cometer ciertos hechos que pueden ser constitutivos de delito o no dependiendo de las normas que establece la sociedad para ellos, mientras que las actitudes de una mujer están bajo una fuerte supervisión de esta misma

sociedad quien, a la mínima actitud fuera de lugar, las etiquetará como desviadas y en consecuencia como delincuentes.

Seguido de esto, cabe hacer referencia al proceso de socialización tanto del varón como de la mujer, en los que encontramos una serie de diferencias que pueden tener efectos específicos tanto en los niveles como en la naturaleza de la conducta antisocial de ambos sexos. Los factores de riesgo en el caso de los hombres serían la disciplina dura y errática en el hogar, la tensión familiar, los amigos desviados y el fracaso escolar. En cuanto a las mujeres se les atribuyen factores de riesgo como la falta de supervisión, la crianza sobreprotectora y el bajo apego a los padres, afectan especialmente a la conducta desviada. Pero el pasar tiempo en casa, la creencia en la importancia familiar, menor relación con amigos problemáticos y relaciones más emocionales y afectivas dentro de su grupo de amigos, actuarían estos como factores protectores frente a la desviación.

En criminología se ha intentado explicar las conductas desviadas tanto de hombres como de mujeres en base a las características del sexo y del género y más concretamente se ha estudiado, de entre la población desviada, las diferencias delictivas que hay entre mujeres y hombres, es decir porque cuando delinquen tanto unos como otros, existen diferencias en la forma de proceder y en los tipos de delitos que cometen, para explicar esto se ha establecido lo siguiente:

1) La organización del género. Hace referencia a la diferenciación existente en los aspectos de la vida social y de relación según el hecho de ser hombre o mujer. Forman parte de ello el desarrollo moral, el control social y la socialización diferencial. En base a estos tres criterios se puede intentar dar una explicación de la menor delincuencia femenina en cuanto a que el contexto de socialización en el que se educan les enseña a que tengan en cuenta, mucho más, los valores del cuidado, la precaución y la preocupación por mantener relaciones interpersonales basadas en el afecto.

2) La motivación para el delito. La motivación para delinquir en la mujer es mucho menor que en el hombre, porque su proceso de socialización diferencial favorece el desarrollo de un mayor nivel de autocontrol. Las mujeres están menos predispuestas a correr riesgos por la comisión de actos delictivos, ya que si lo hacen las consecuencias sociales y morales son muy altas para ellas, por ser mujeres. Pues de ello destacamos algo bueno, que es la tendencia a la contención que tienen, mayor claro está, a la de los hombres y que hace poco probable que se decanten por la conducta desviada.

3) Las oportunidades para delinquir. En cuanto a las oportunidades que tienen las mujeres para cometer hechos delictivos diremos que son más bien escasas, debido a la estructura patriarcal y el sexismo predominante en la sociedad, ya que ambos les restringen las actuaciones en el mundo social. Como consecuencia de su género, las mujeres tienen un acceso diferencial a experiencias y ambientes delictivos por tanto las oportunidades que tendrán para aprender conductas antisociales serán muy escasas.

4) El contexto del delito. El contexto hace referencia a las características del hecho delictivo, tanto en sus circunstancias como en su naturaleza. Hombres y mujeres se diferencian en la manera en que realizan sus delitos, estas diferencias son que la mujer utiliza en menor medida la violencia física, utiliza menos veces las armas, eligen víctimas cercanas a su entorno social y sus resultados están lejos de obtener un control o dominio.

5) Factores físicos y biológicos. Lo explicado en los cuatro apartados anteriores se relaciona con las características físicas y biológicas de cada género. En base a esto se puede explicar porque la mujer, debido a su menor fuerza física, comete un tipo de delitos y otros no o que tenga unas motivaciones y no otras. Las características físicas y biológicas de ambos sexos no se pueden cambiar ni aprender, biológicamente nacen diferentes unos de otros, lo cual es un condicionante para que tipo de delitos cometen unos u otros, esto se utiliza para explicar la menor delincuencia femenina.

#### **4.1.1 La teoría de la relación género-delincuencia de Steffensmeier y Allan (1996)**

Estos dos autores presentan un modelo teórico que explica la delincuencia de hombres y mujeres dándole importancia a los diferentes procesos de socialización de cada uno.

Por ello parte de las diferencias en la conducta delictiva de hombres y mujeres que se deben, no solo a las diferencias físicas, sino también las de nivel social. Ambos responden de maneras diferentes debido a determinadas características biológicas y también por la existencia de estructuras sociales que los categorizan y definen de maneras específicas.

La base de su planteamiento teórico es lo que ellos etiquetan como "organización de género"<sup>20</sup>, que incluye una serie de elementos que estructuran de diversa manera la vida de hombres y mujeres. Estos son:

- Las normas de género, hace referencia a las conductas y actitudes de socialización de ambos sexos. Para las mujeres existen dos elementos relacionados con el cuidado de otros y la apariencia y virtud sexual.
- La identidad, aquella que han adoptado en consecuencia de las conductas y actitudes de socialización. Para las mujeres se relaciona con la capacidad de iniciar y mantener vinculaciones exitosas basadas en el cuidado de otros, en mucha mayor medida que la identidad de los hombres.
- Vinculación, se refiere a la importancia de las relaciones afectivas que será un elemento mucho más importante en las mujeres que en los varones.
- Desarrollo moral, en cuanto a que los conceptos de moralidad y de justicia mostraran patrones diferentes para ambos sexos, estando la moralidad de la mujer muy vinculada a la ética del cuidado.

Así pues la explicación que dan Steffensmeier y Allan para la comisión de delitos por mujeres es que estas, cometen menos delitos que los hombres porque la definición del género femenino implica un mayor control sobre su conducta y fomenta el aprendizaje de valores para el cuidado de otros y el mantenimiento de relaciones basadas en el afecto, cuestiones que son incompatibles con una conducta antisocial.

Respecto de la conducta desviada de los hombres, manifiestan que la socialización del género masculina estimula la competitividad y el logro de estatus social, lo que hacen que valoren más el propio interés por encima de los intereses de los otros, y que sean más proclives a implicarse en comportamientos antisociales.

En definitiva lo que ellos plantean es que esta organización de género está determinada, en parte, por factores biológicos en cuanto que las mujeres tienen la capacidad de dar a luz y esto entonces las condiciona a cuidar de los otros, pero esto no quita que los hombres dejen de aprender conductas relacionadas con el cuidado de los hijos, del mismo modo que las mujeres presentan menor fuerza física no por ello van a dejar de desarrollar habilidades físicas. Por estas razones la organización de

---

<sup>20</sup> MOREIRA, V., "*Grupo de amigos género y delincuencia juvenil*", Tesis Doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, 2011.

género no solo contempla aspectos biológicos también incluye las conductas fomentadas en cada género durante el proceso de socialización.

Finalmente establecen tres elementos en los que actúan los factores biológicos y sociales vinculados con la posibilidad de desarrollar una conducta desviada. Son la motivación para el delito, el contexto del delito y las oportunidades para el delito de hombres y mujeres.

La motivación para el delito es diferente entre hombre y mujeres. La mujer está menos predispuesta a cometer delitos, ya que las consecuencias sociales y morales serán mayores para ellas que para los hombres y además no son conductas que se ajustan a las establecidas para su sexo. También influye el propósito por el cual se delinque, los hombres lo hacen por conseguir prestigio o estatus, mientras que las mujeres persiguen con ello la protección de sus relaciones personales o la de las personas a su cargo.

El contexto del delito hace referencia al tipo de delitos que cometen y al modo que emplean para ejecutarlos. Por ejemplo las mujeres, a la hora de cometer delitos, emplean en menor medida la fuerza física, ya que poseen menos fuerza y están menos entrenadas para llevarla a cabo.

Las oportunidades para el delito, dicen estos dos autores, que son muy limitadas para las mujeres porque estas no tienen un acceso tan amplio como el de los hombres, a las experiencias y contextos delictivos, y por tanto no pueden aprender y ejecutar conductas desviadas.

En definitiva Steffensmeier y Alan intentan dar una explicación a la delincuencia femenina mediante, lo que ellos llaman la organización de género, donde dan importancia primordial a la socialización del género, en cuanto a que favorece la conducta que tiene la mujer conforme marcan las leyes sociales y la conducta antisocial del hombre. Existe una clara relación entre identidad de género y delincuencia, cada sexo tiene una socialización diferente, los hombres están más expuestos a adquirir factores de riesgo de la delincuencia y las mujeres, por su proceso de socialización y por lo que marca la sociedad para su género, quizás adquieren más factores de protección de la delincuencia, esto nos daría otra explicación sobre la menor delincuencia de la mujer respecto de la del hombre.

## 4.2 Criminología feminista

Llegados hasta este punto nos encontramos en que la criminología no se ha preocupada o poco lo ha hecho, por estudiar a la mujer e introducirla dentro de esta materia. La criminología como otras tantas ciencias giran en torno al hombre, explican teorías referentes a los comportamientos y actitudes del hombre, pero no de la mujer, entonces para explicar la delincuencia de esta última se aplican las teorías que explican la delincuencia masculina para dar respuesta a la criminalidad femenina, es cuando surge el problema que no encajan esas teorías con los comportamientos dados por las mujeres. Y para aquellos autores que si se preocuparon por estudiar este fenómeno, como Lombroso y Ferrero los primeros en hacerlo, crean teorías bastante alejadas de lo que podría ser una explicación coherente de la delincuencia femenina, ya que estos dos en concreto, elaboran teorías que justifican este comportamiento en base a los aspectos biológicos, lo cual hoy en día queda bien demostrado que no se deben a estos factores. Es entonces cuando surge el movimiento feminista, criminólogas que debaten y desmontan estas conclusiones hechas por hombres, otra vez. Y establecen su principal argumento en el cual se plantean que si las mujeres cometen menos delitos, quizá haya algo en el género, en las características de las mujeres que nos ayude a encontrar las causas del delito.

En este apartado se trata la criminología desde el punto de vista de las mujeres, y no de cualquier mujer, sino de especialistas en este ámbito, las criminólogas de la época que empezaban a revelarse contra aquello que imponían los hombres para ellas. Finalmente veremos la evolución que ha tenido la criminología feminista y cuál es su situación hoy en día.

En primer lugar, es conveniente dar una definición sobre que es el feminismo. Pues bien, se concibe como aquel movimiento social y político que surge para conseguir la igualdad de las mujeres y la equidad de género<sup>21</sup>. Pretende eliminar todo aquello que discrimine a la mujer y la posicione por debajo del hombre. Pretende también, hacer respetar los derechos de la mujer tanto como las oportunidades que debe tener en la vida social, que deben ser iguales a las del hombre, ambas se deben equiparar, para que ambos sexos puedan competir por aquello que desean con igualdad de oportunidad. La criminología feminista no tiene únicamente un punto de vista del problema sino que tiene tres principales perspectivas, y cada una de ellas se posiciona en un punto diferente:

---

<sup>21</sup> Por equidad de género se entiende la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres a la hora de hacer uso de bienes y servicios de la sociedad. Abolir la discriminación existente entre ambos sexos, siendo los dos iguales sin que uno tenga más privilegios que otro.

1. El Feminismo Liberal. Reconoce la existencia de desigualdades entre hombres y mujeres en las diferentes esferas de la vida social, como pueden ser la educación o el trabajo. Pero considera que hombres y mujeres pueden y deben trabajar conjuntamente para erradicar estas discriminaciones.

2. El Feminismo Marxista. La explicación que da a la discriminación de las mujeres parte de la dominación de clases, propia de las sociedades capitalistas y la supremacía patriarcal de los hombres dentro de todas las clases sociales. Su propuesta para eliminar este problema es crear un nuevo sistema que elimine la estratificación por clases sociales como por sexos, que se aleje de organizaciones en las que el poder lo tenga el hombre.

3. El Feminismo Radical. Consideran a la sociedad patriarcal como aquella en la que el hombre utiliza la agresión y violencia para controlar a la mujer. Desde la niñez y durante todo su proceso de crianza las educan y preparan de modo que cuando sean adultas sea más fácil dominarlas y controlarlas.

Estas ideas feministas empiezan a surgir a mediados del siglo XX, y con ello empiezan las críticas a las teorías criminológicas. Las criminólogas de la época explican que a la mujer delincuente nunca se la ha tenido en cuenta, ni se han hecho estudios sobre ella, por tanto hay poca información y pocas investigaciones sobre porque una mujer decide delinquir. Justifican esto en que la criminología solo contempla al hombre delincuente, los estudios, y esta ciencia en sí, está hecha por hombres y para hombres, por tanto las teorías que explicaban los delitos masculinos se aplicaban a los femeninos para intentar explicarlos, pero estas feministas no se quedaron contentas con ello, ya que dichas teorías no encajaban con exactitud para explicar el fenómeno femenino de delincuencia. Por tanto empezaron ellas mismas a investigar al respecto y así poder desmontar los estudios realizados por los hombres, como Lombroso, cuya teoría se basaba en una explicación biológica, hoy en día sin sentido.

En definitiva la criminología feminista es una teoría que critica a la sociedad patriarcal de ese momento, una sociedad androcéntrica liderada por hombres, y al trato que se le da a la mujer delincuente. El feminismo desafía el orden social y cultural basados en una ideología patriarcal que se refleja en los procesos de socialización. Pretende indagar en todos estos factores para así desmentir lo establecido con respecto a la criminalidad femenina y acabar con los prejuicios que apoyan a la dominación de los hombres.

En 1970 surge lo que se conoce como la Tesis de la Liberación<sup>22</sup>, la cual se basaba en dos cuestiones relacionadas en porque los hombres delinquían más que las mujeres y si esto se debía a diferencias esenciales que había entre los sexos, o sobre las Diferencias de la Criminalidad, otra tesis que explica que los hombres y las mujeres tienen diferentes roles y ocupan diferentes posiciones sociales, quedando la mujer siempre en la posición más baja respecto del varón. Por tanto, según esta última tesis, a medida que las mujeres vayan escalando posiciones en la sociedad y aproximándose a los hombres, de manera que se vean menos subordinadas a ellos, las diferencias entre ambos se irán reduciendo y se equiparán los índices de delincuencia, de modo que el sistema de justicia los trate por igual. En definitiva la tesis de la liberación trata de explicar dos cuestiones básicas que también se formula la criminología feminista, y para contestar a ellos se basa en otra tesis la cual dispone que a medida que la mujer vaya ascendiendo de posición social y sus derechos y oportunidades se equiparen a los de los hombres, entonces podrá delinquir igual que un hombre.

#### **4.2.1 Ámbitos de estudio**

El estudio de la criminología feminista abarca muchos temas para intentar dar una explicación a este tipo de delincuencia y sobretodo desmontar lo ya establecido por los hombres. Pero además de esto podemos distinguir cinco áreas<sup>23</sup> a las que se le han dedicado mayor atención. Estas áreas son las siguientes:

1. El estudio de mujeres delincuentes. Se ocupa de investigar el tipo de infracciones cometidas, los motivos que llevan a estas mujeres a infringir la ley, el número de arrestos y las sentencias condenatorias en su contra.

2. El tratamiento del sistema de justicia. Analizar el trato institucional que tiene el sistema de justicia hacia las adolescentes y las mujeres. Se destaca el tratamiento y las expectativas de las instituciones sobre el comportamiento que deberían tener estas mujeres en relación a su sexualidad y obediencia a las demandas familiares, la cual tiene una carga moral importante y esto lo que conlleva es que se trate a las adolescente de una forma más severa que a sus iguales masculinos. Por tanto la necesidad existente es identificar cuáles son las necesidades reales de estas chicas.

---

<sup>22</sup> DURÁN, L.M., *Apuntes sobre criminología feminista*, Revista jurídica, Tercera Época Año2. No. 1 / Julio-Diciembre 2009.

<sup>23</sup> BELTRÁN, M.A., *Criminología feminista. Estado del arte y presencia en Latinoamérica*. Universidad de Buenos Aires, 2010.

3. Pandillas callejeras. En la mayoría de los casos estas pandillas están formadas únicamente por hombres, y pocas son las agrupaciones que están solamente formadas por mujeres, y en cuanto a las mixtas también existen pocas mujeres que las componen, el número de hombres siempre es más elevado. En estos grupos mixtos el papel de la mujer es escaso en cuanto a la realización de actividades y toma de decisiones, pero esto no quita que adopten patrones de conducta violentos. Esta violencia la adoptan para poder desenvolverse en la pandilla y contra otras pandillas, en definitiva todo su entorno es hostil. Investigaciones realizadas (Miller y Decker, 2001), muestran que la variable de género interviene de manera fuerte en las dinámicas pandilleras en cuanto que son los hombres quienes corren más riesgos de homicidio y ataques físicos por parte de los rivales, pero ellas deben cuidarse de los malos tratos físicos y abusos sexuales de los miembros de su propia pandilla. Estas diferencias de género han sido profundamente estudiadas y analizadas por su relevancia en este tipo de delincuencia.

4. Medios de comunicación. Existe una gran fascinación pública con el tema de las mujeres que se comportan de manera violenta y cometen crímenes atroces, o aquellas que pertenecen a pandillas, grupos u organizaciones criminales. Estas chicas son expuestas en los medios como casos aislados o esporádicos, como un comportamiento que no es normal, que no se ajusta a la normativa tradicional femenina, lo que se puede entender como un impedimento para que la mujer sea más independiente y menos vulnerable, ya que si siempre asociamos a las mujeres como pasivas y pacíficas que deben cumplir el rol femenino asignado, cuando vemos un comportamiento fuera de lo "normal" realizado por mujeres siempre nos resulta más extraño que si lo realiza un hombre.

5. Violencia en la pareja. Por violencia en la pareja siempre se entiende que es la violencia que ejerce el hombre sobre la mujer quien se convierte en víctima, pero también existen casos de bilateralidad en que ambos se maltratan o de mujeres a hombres, cuando es ella quien ejerce esa violencia contra el hombre. Las investigaciones apoyan a que el hombre tiende a ser más violento que la mujer emitiendo conductas como golpear, empujar o amenazar mientras que la mujer emplea una conducta dirigida a hacer sentir mal al otro, se apoya también la idea de que la mujer recurre a esta violencia más por defensa propia que para controlar a su pareja.

#### 4.2.2 Investigaciones feministas

En el año 1930 Margaret Mead<sup>24</sup>, antropóloga, que se dedicó a estudiar la cultura de varias poblaciones y ver como se comportaban mujeres y hombres en la vida social. En su estudio pretendía encontrar respuesta para una serie de preguntas que se formuló, las cuales contestó en el libro que publicó en 1935 titulado "*Sexo y temperamento en las sociedades primitivas*". Dichas preguntas hacían referencia a la diferencia que había en los comportamientos de hombres y mujeres en todas las culturas, si la causa de esas diferencias era biológica o cultural, y cuál es la relación entre sexo, temperamento y conducta culturalmente esperada.

Se dedicó a realizar un estudio sobre tres sociedades diferentes, comparó a tres grupos de personas diferentes, cada grupo habitaba en una zona completamente diferente y alejada unas de las otras. Comparó la forma de vida y el comportamiento que tenían tanto hombres como mujeres entre ellos. El primer grupo observó que los hombres se comportaban de manera cariñosa y amable con sus hijos y esposas, tenían un carácter pacífico y pasivo, no les gustaba pelear ni ser hostiles. El segundo grupo era todo lo contrario, el hombre era quien mandaba, eran agresivos, se comportaban de manera conflictiva con su familiar y con los demás habitantes de su pueblo. Y además las mujeres actuaban de igual forma, también eran crueles y agresivas. En la última población que investigó, se dio cuenta de que los hombres adoptaban un rol más parecido al de la mujer, un rol que en aquella época se entendía como el que debía cumplir la mujer. Por ejemplo, se dedicaban al arte, la danza o el tejido. En cambio las mujeres se encargaban de la principal actividad productiva, eran quienes pescaban y se dedicaban a vender el pescado, vivían en una sociedad en que los roles sexuales eran distintos.

Finalizado el estudio concluyó que los roles sexuales de cualquier sociedad no eran algo natural y universal, sino construcciones sociales, que no tenían nada que ver con el sexo biológico. Es decir, los roles sexuales no van en función de aspectos biológicos sino en función de la sociedad y la cultura que tenga esa sociedad, el rol sexual se adquiere mediante el proceso de socialización, mediante la educación y no se nace con uno determinado.

Este estudio que realizó Mead sirvió para desbancar las teorías biológicas que se usaban para explicar el comportamiento de hombres y mujeres, que se utilizaban

---

<sup>24</sup> MEAD, M., *Roles sexuales, temperamento y cultura*. 1935.

para justificar porque la mujer no delinquía o lo hacía en menor medida que el hombre, porque biológicamente la mujer adquiere un rol sexual de sumisa y pasiva, por ello no se convierte en delincuente. Pero según Mead, la biología no tiene nada que ver en el temperamento de cada ser humano, depende de la cultura en que cada quien crezca. A raíz de estas investigaciones, años más adelante se convierte en una de las pioneras en introducir el término "género" para referirse al comportamiento socio-cultural, al que hacía referencia en sus anteriores estudios, y con el cual incita a explicar los comportamientos de ambos sexos y los roles sexuales de hombres y mujeres, así permite abrir el camino para los estudios de género.

Cerca del año 1975, aparecen dos obras importantes en relación a la delincuencia femenina y a los delitos cometidos por mujeres. Las autoras de estas obras son Freda Adler que publica "*Sister in Crime*"<sup>25</sup> y Rita. J. Simon autora de "*Women and Crime*"<sup>26</sup>. El primer libro hace referencia a la emancipación de la mujer, es decir, cada vez tienen más oportunidades laborales y más autonomía, lo cual se relaciona con los cambios en su conducta delictiva ya que de este modo consiguen las mismas oportunidades que los hombres de ser violentas, codiciosas y más propensas a delinquir. Simon, al igual que Adler, también observa que a medida que las mujeres se vayan introduciendo en el mundo laboral y tengan más oportunidades, adquiriendo mayor independencia del hombre, les permitirá tener una mayor participación en la delincuencia lo que subiría la tasa delictiva equiparándola a la del hombre. En definitiva, ambas decían que a medida que la mujer se fuera introduciendo en la vida pública y obteniendo mayor libertad, la tasa delictiva incrementaría y se igualaría a la delincuencia masculina.

Un poco más adelante, Steffensmeier (1980), critica las posturas anteriores en su artículo "*Trends in female delinquency*" diciendo que las mujeres cometerán más delitos pero sigue habiendo una gran diferencia con los hombres, porque aunque la mujer vaya delinquiendo más siempre será muy poco respecto del hombre, y además al ser la cifra muy baja un mínimo dato de delincuencia alza el porcentaje en cantidad. Además observó que solamente hubo aumentos en los robos, delito mayoritario cometido por mujeres, pero no observó ningún aumento en otros delitos, por lo que viene a contradecir las posturas de Adler y Simon, en cuanto decían que si las oportunidades de las mujeres crecen las ocasiones para cometer delitos también.

---

<sup>25</sup> ADLER, F., *Sisters in Crime: The Rise of the New Female Criminal*. New York. MacGraw Hill. 1975.

<sup>26</sup> SIMON, R. J., *Women and Crime*. Massachusetts. Lexington Books. 1975.

La pregunta que surge es que si el incremento de las oportunidades no explica el aumento del crimen femenino, entonces que lo hace. El autor responde a estas preguntas aportando dos argumentos. El primero de ellos es que hoy en día, efectivamente hay una gran oportunidad para que las mujeres delincan en comparación con épocas anteriores, por ejemplo en delitos de fraude. Se ha incrementado también la oportunidad para cometer delitos de robo en tiendas, cheques falsos o fraude de tarjetas, pero estas oportunidades se asocian con un aumento de la seguridad y arresto, lo que provoca el aumento de de la cifra de delitos cometidos por mujeres. El segundo argumento, dice que las fuerzas de justicia y de seguridad estan cambiando su actitud hacia la mujer y están más dispuestos a arrestarlas y sentenciarlas.

Con estos dos argumentos, Steffensmeier está criticando la Teoría de la Caballeridad<sup>27</sup>, que decía que los tribunales tenían una actitud paternalista y menos dura con las mujeres, pero ahora están actuando de igual modo tanto para mujeres como para hombres, por eso ha habido un incremento en las cifras de delincuencia femenina porque hay más arrestos de mujeres y más sentencias condenatorias, que antes quizás no las llegaban a condenar como era debido.

En 1990, aparecen dos autoras que aportan nuevas ideas a la criminología feminista. Maureen Cain<sup>28</sup> introduce una nueva criminología llamada Criminología Transgresora, cuyas bases pública en su libro "*Towards transgression: new directions in feminist criminology*". Esta nueva idea viene a raíz de la crítica que ella misma hace a la criminología tradicional, ya que no estudia a la mujer como delincuente, ni se preocupa por ella como lo hace por el hombre delincuente. Así pues, en esta nueva criminología transgresora se encarga de poner en un primer plano los estudios relacionados con mujeres y las estudia como tal sin hacer comparaciones de estas con los hombres, a razón de apartar al varón y desviar la atención hacia la mujer. Para hacer esto, la autora dice que es necesario empezar esta nueva criminología fuera de los estudios tradicionales porque no contemplan herramientas suficientes para explorar los estudios de mujeres desde esta perspectiva. Entonces solo desde la construcción social del género, las experiencias de vida de mujeres o con la estructura del espacio doméstico, será posible darle un sentido a la delincuencia femenina, y esto será posible a través de tres estrategias: la reflexividad, la de-construcción y la re-construcción de los estudios criminológicos tradicionales y de las prácticas realizadas.

---

<sup>27</sup> Teoría elaborada por el autor Otto Pollak.

<sup>28</sup> CENSORI, L.G., *El tratamiento de la mujer a lo largo de la historia y la política criminal*.

La siguiente autora que toma relevancia en los años 90, es Carol Smart, considerada una de las iniciadoras de esta corriente, publica su libro "*Women, Crime, and Criminology*". En él no solo critica la teoría de Lombroso basada en los aspectos biológicos para explicar la delincuencia femenina, así como Cain, Smart también apoya la idea de una criminología transgresora, eliminar todas aquellas teorías de la criminología clásica que no aportan nada a la explicación de la criminalidad femenina, y construir una nueva perspectiva criminológica basada en la experiencia feminista, la cual se logra a través de la lucha contra la opresión, realza la importancia de una nueva criminología desde un punto de vista femenino. También apoya el movimiento postmodernista el cual reclama el pluralismo y la diversidad, en cuanto a que hay muchas formas de entender la criminología y diversas formas de estudio del delito, entre ellas la criminología positiva pero no es la única, y lo que esta autora quiere resaltar es que hay más formas de estudiar esta delincuencia femenina y no solo basarse en las primeras teorías biológicas que surgieron en el siglo XIX, las cuales clasificaban a las mujeres como inferiores, irracionales y neuróticas. Los avances en los estudios y en las metodologías empleadas permiten interpretar este tipo de delincuencia de otras maneras que den unas explicaciones, quizás más coherentes a las existentes.

#### **4.2.3 La Nueva Criminología y el Realismo de Izquierda**

Tanto la Nueva Criminología como el Realismo de Izquierda fueron dos movimientos importantes en la historia de la criminología, pero también aportaron su granito de arena en cuanto a que fueron apoyados por las feministas y que además también les sirvió a las futuras criminólogas feministas y a las ya involucradas en este movimiento, para defender con más ímpetu su lucha por desmontar las teorías de la criminología clásica y para defender un estudio basado en el género.

El primer movimiento se conocía con *New Criminology* fue impulsado por J. Young, P. Walton y I. Taylor<sup>29</sup>, y aunque estaba caracterizada por un cierto nivel de ambigüedad causó un gran revuelo en la criminología de la época. Gracias a esta nueva aportación surgió también la criminología crítica<sup>30</sup>, que como bien dice su nombre, se basó en criticar este nuevo fenómeno a causa de la falta de fundamentos en que se apoyaba, cabe justificar por la falta de recursos teóricos de los que carecían

---

<sup>29</sup> TAYLOR, I., WALTON, P., YOUNG, J., *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Amorrortu editores. Buenos Aires, Argentina, 1977.

<sup>30</sup> LARRAURI, E., *La herencia de la criminología crítica*, Siglo Veintiuno de España Editores, Octubre 1991.

estos autores. Pero de todos modos esta nueva criminología fue aceptada y decía que la criminología tenía que estudiar y explicar por lo menos cuatro diferentes aspectos del fenómeno delictivo.

Los dos primeros hacían referencia a la acción desviada, tenían que analizar tanto los factores estructurales que influían sobre el fenómeno de la desviación, como las motivaciones socio-psicológicas que llevaban al sujeto a cometer un delito. Los últimos dos aspectos en relación con la reacción a la conducta desviada, en este caso había que explicar tanto las funciones simbólicas, políticas y económicas de la reacción social frente al fenómeno delictivo, así como también sus consecuencias sobre la futura conducta del sujeto desviado.

El Realismo de Izquierda en primer lugar, proponía realizar una teoría omnicomprensiva que entremezclara, para convertir en una única teoría, la concepción común que se tenía por delito, es decir, lo que los ciudadanos entendían por delito, y el concepto de criminalidad proveniente de las teorías criminológicas. Capaz de analizar el crimen en todas sus posibles tipologías y construir una política criminal que propusiera un modelo alternativo de prevención y lucha contra el crimen con respecto al de la derecha conservadora.

Además tenía otra tarea, debía de encontrar un equilibrio entre las posturas de izquierda que ignoraban los problemas de la criminalidad, y las posturas de derechas que exageraban estos problemas sobre criminalidad. Según Young, la solución estaba en la adopción del paradigma victimológico. Impulsaba que los realistas de izquierda debían tener en gran importancia a la víctima, debían tener en cuenta la vulneración de sus derechos, esta debía ser la base de su teoría.

#### **4.2.4 La situación actual de la criminología feminista**

Es difícil establecer la situación actual de la criminología feminista. Sigue estudiando y persiguiendo la idea que estableció hace unas décadas cuyas autoras principales fueron las anteriormente mencionadas, Cain y Smart. Luchan por disminuir el mito de que la mujer violenta es una rareza e impulsan el estudio de la criminalidad femenina desde una perspectiva de género<sup>31</sup>.

Los nuevos enfoques de este tipo de criminología están cuestionando los prejuicios ideológicos de la criminología tradicional y las limitaciones del realismo de izquierda para abordar el tema de la criminalidad de las mujeres. Siempre ha habido

---

<sup>31</sup> RODRÍGUEZ, J.A., *Criminología y género: comentarios a partir del gender gap*. Capítulo Criminológico Vol. 37, Nº4, Octubre- Diciembre 2009, 161- 182.

una dominación masculina en las concepciones teóricas y metodológicas de la criminología en cuanto que el hombre era la base de estudio y todo giraba en torno a la delincuencia de este sujeto, dejando fuera de estudios e investigaciones a la mujer.

Entonces, la tarea que tienen ahora las feministas es demostrar que los paradigmas androcéntricos dominan todo aquello que se relaciona con la criminalidad incluso con el fenómeno femenino, así como también los comportamientos de los sujetos y el orden social. A lo que se propone colocar en una posición central el tema de la mujer desviando la atención, que está puesta en el varón, hacia ella. Se manifiesta la intención también, de recurrir a conceptos y herramientas metodológicas que se encuentran fuera del discurso criminológico<sup>32</sup>, como por ejemplo son los estudios de perspectiva de género.

Aparece también lo que se conoce como postmodernismo feminista, que lo que promueve es el rechazo a aceptar una realidad única, es decir no acepta que la ciencia deba de ser androcéntrica, sino que debe tener en cuenta a ambos géneros, masculino y femenino por igual. Es aquí donde se encuentra ahora el debate, en llegar a unas explicaciones que se den a partir del género. No se pretende modificar lo que ya está escrito, sino crear una nueva criminología que no parta de las teorías ya establecidas, y que como ya se ha dicho parten de una ideología androcéntrica, y que incluya estudios dirigidos a la mujer, a su comportamiento, proceso de socialización y demás factores que expliquen su comportamiento criminal pero desde su punto de vista. Pero no es todo, además de estos estudios dirigidos a la mujer también se contempla la idea de introducir estudios criminales masculinos, esto es porque este movimiento postmodernista defiende la idea de realizar estudios de género, incluyendo a los dos sexos y no estudiarlos por separado.

### **4.3 Delincuencia femenina**

Llegados a este punto y después de haber visto todas las teorías existentes que intentan dar una explicación a porque las mujeres delinquen o más bien, porque lo hacen en menor medida que el hombre, pues no se ha encontrado ninguna teoría adecuada que encaje perfectamente con un argumento coherente y específico que explique esta causa. Solo podemos comparar dichas teorías y acogernos a los estudios que realizaron las criminólogas de la época de los 60 en adelante, las cuales se acercan más a dar una explicación justificativa de este fenómeno, pero aún existen muchas preguntas sin respuesta. También existen estadísticas que nos demuestran

---

<sup>32</sup> Hace referencia a las teorías criminales desde la perspectiva masculina.

esta diferencia entre hombres y mujeres, y simplemente nos queda aceptarlas y seguir estudiando.

#### **4.3.1 Variables explicativas de la delincuencia femenina**

Existen diversas variables que pueden dar una explicación sobre las causas de la criminalidad femenina, que de momento pueden dar una respuesta a preguntas como porque delinquen estas mujeres, que es lo que les lleva a cometer crímenes y cuál es su situación personal. Pero no está de más decir que aunque nos acogemos a estas, el estudio de la causa debe continuar y estudiar este fenómeno desde una perspectiva únicamente femenina, sin atender a las posibles causas que hacen que un hombre delinca.

En primer lugar estas causas pueden ser desde el punto de vista de la victimización previa<sup>33</sup>, es decir al hecho de que hayan sido víctimas de un delito en ocasiones anteriores a convertirse en criminales. Por ejemplo, haber sido víctimas de malos tratos, abuso físico, psíquicos, sexuales, de explotación sexual, de tráfico ilegal de personas, o haber ejercido la prostitución. Por otra parte, la mujer delincuente ha podido ser víctima de su propia situación, el hecho de consumir alcohol o ser adicta a determinadas sustancias o drogas, la lleva directamente al mundo de la delincuencia, por ejemplo delinquir para conseguir dinero y poder satisfacer su adicción a determinadas drogas. Otro factor de victimización sería la necesidad que tienen de escapar del medio social al que pertenecen.

En segundo lugar, las variables más comunes<sup>34</sup> que se pueden observar en una mujer, las cuales la llevan a delinquir son el desempleo, precariedad laboral, pobreza, carencia de apoyos institucionales, escasa educación, problemas en la vivienda, carencia de ingresos, familia desestructurada, familia monoparental, pertenencia a minorías étnicas, además de los movimientos migratorios, la inmigración clandestina, estas mujeres llegan sin trabajo ni recursos y la única forma de conseguir algo de dinero es cayendo en el mundo delictivo.

---

<sup>33</sup> SERRANO TÁRRAGA, M.D., *Delincuencia femenina: nuevas perspectivas para su estudio*. pp.186.

<sup>34</sup> YUGUEROS GARCÍA, A. J., *La delincuencia femenina: una revisión teórica*. Foro, Nueva época, vol. 16, núm. 2 (2013): 311-316.

Tabla 1. Distribución de la población reclusa por sexo en España.

Genero	Total	%
Hombres	56.728	92,36
Mujeres	4.695	7,64
Total	61.423	100

Fuente: Estadísticas penitenciarias del Ministerio del Interior. Enero de 2016.

#### 4.3.2 Tipos de delitos que cometen las mujeres. Estadísticas.

La delincuencia femenina ha ido aumentando sus cifras año a año, y hoy en día podemos observar que ha crecido cuantitativamente respecto de épocas pasadas. En el año 2016 la delincuencia femenina ocupó el 7.6% de la población reclusa. Pero cabe decir que aunque haya aumentado notoriamente respecto de años anteriores, aún sigue siendo muy insignificante respecto a la delincuencia masculina que ocupa el 92.36% restante<sup>35</sup>.

Los delitos cometidos por mujeres han variado a lo largo de los años atendiendo a la época y a las oportunidades que tenían estas mujeres para delinquir. Por ejemplo aquellas que vivieron a principios del siglo XX pocas oportunidades tenía de cometer una gran variedad de delitos, pues lo que tenían al alcance era la familia y por eso cometían delitos relacionados con el maltrato doméstico, infanticidio, abortos o contra sus maridos<sup>36</sup>. También cometían hurtos o robos a pequeña escala, aquellas que ejercían la prostitución también estaban consideradas como criminales. Los delitos que cometían estaban influenciados por las oportunidades que tenían de acceder a ellos y además también por el proceso de socialización de cada mujer, estaban educadas en el sentido de que la mujer debía dedicarse a la familia y a cuidar de ellos, debía obedecer al hombre y ser sumisa, pues si se salía de este parámetro era una desviada y las consecuencias sociales y morales eran devastadoras para ellas, motivo por el cual la mujer no delinquía tanto como el hombre, se limitaba a seguir las reglas que la sociedad imponía para ellas.

Pero a medida que transcurre el tiempo y la mujer va introduciéndose en el mundo laboral, va teniendo más libertad, menos control social y más recursos a su disposición para ser independiente, también tiene a su alcance más oportunidades

<sup>35</sup> Ministerio del interior, estadística penitenciaria.

<sup>36</sup> CRISTOBAL GAMARRA, E., GONZALES MIRANDA, J.A. y QUISPE, A., *La criminalidad de la mujer en Lima*. Universidad de San Martín de Porres. 2012.

para delinquir sin reparos. En este momento los tipos de delitos aumentan y abarcan otros nuevos, como por ejemplo los fraudes o estafas, los cuales pueden cometer en su ámbito laboral.

Según las estadísticas del Ministerio del Interior español, de unos años atrás hasta este último año, los delitos que más cometen las mujeres son contra la salud pública<sup>37</sup>, el tráfico de drogas hoy en día es muy común, se dedican a hacer de mulas y transportar la droga. Seguido de los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, los robos y hurtos siguen siendo los de más relevancia en este tipo de delincuentes, y se han equiparado a ellos los fraudes y las estafas. Se siguen los homicidios y las lesiones en menor medida, pero ocupan un puesto bastante relevante en las estadísticas.

Cabe destacar que aunque las mujeres cometen delitos en menor medida que los hombres, lo hacen de una manera diferente ya que la mayoría apenas emplea violencia y realizan más delitos en los que no tengan necesidad de emplearla, por ejemplo en los fraudes y estafas.

*Tabla 2. Tipología delictiva de la población reclusa penada en España.*

<b>Delitos</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>Homicidio y sus formas</b>	3.593	295	3.888
<b>Lesiones</b>	2.389	191	2.580
<b>Contra la libertad</b>	651	46	697
<b>Contra la libertad sexual</b>	3.047	56	3.103
<b>Delitos de violencia de género</b>	3.798	7	3.805
<b>Contra las relaciones familiares</b>	205	14	219
<b>Contra el patrimonio y orden socioeconómico</b>	18.741	<b>1.377</b>	20.118
<b>Contra la salud pública</b>	10.284	<b>1.542</b>	11.826
<b>Contra la seguridad del tráfico</b>	1.273	33	1.306
<b>Falsedades</b>	762	83	845

<sup>37</sup>YUGUEROS GARCÍA, A. J., *La delincuencia femenina: una revisión teórica*. Foro, Nueva época, vol. 16, núm. 2 (2013): 311-316.

<b>Contra la administración y hacienda pública</b>	277	29	306
<b>Contra la administración de justicia</b>	728	100	828
<b>Contra el orden público</b>	1.833	123	1.956
<b>Totales</b>	47.581	3.896	51.477

*Fuente: Estadísticas penitenciarias, Ministerio del Interior. Enero 2016.*

#### 4.3.2.1 Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina.

Paz M. de la Cuesta Aguado es una profesora de derecho penal que realizó un estudio sobre mujeres delincuentes<sup>38</sup>, cogiendo como muestra a aquellas delincuentes que estaban internadas en el centro penitenciario de Algeciras y el centro penitenciario de Alcalá de Guadaíra, un total de 159 mujeres. Su estudio se basa en las características de la mujer delincuenta, recopilando los tipos de delitos que cometieron esas mujeres, el nivel de estudios que tienen, la situación familiar y por último la reincidencia. Tener en cuenta que este estudio solamente lo realizó sobre este pequeño grupo de mujeres, pero que perfectamente se podrían utilizar los datos obtenidos para el resto de la población a grandes rasgos.

Los años en los que se fundamentó el estudio eran del 1983 al 1987, encontramos que los tres delitos que más cometían las mujeres en esos años, o mejor dicho los delitos por los que más mujeres eran encarceladas, eran contra la propiedad en primer puesto, contra las personas en segundo puesto y contra la salud pública en un tercer puesto, con un 57%, 29% y 11% respectivamente, respecto al año 1983. Para el último año del estudio, 1987 se observa una diferencia en cuanto a los porcentajes de los delitos, estos tres siguen siendo los más cometidos, los delitos contra la propiedad siguen en el primer puesto pero su porcentaje aumenta hasta un 63%, y ahora es cuando observamos un cambio porque el segundo puesto lo ocupan los delitos contra la salud pública que llega hasta el 22%, mientras que los delitos contra las personas quedan en un tercer puesto con un porcentaje inferior que llega a un 10,6%. Vemos aquí que los delitos de tráfico de drogas empiezan a coger fuerza y a incrementar el porcentaje de su comisión hasta la actualidad, que si comparamos los resultados obtenidos en esta muestra con la muestra de todas las reclusas a nivel estatal hoy en día, observamos que el delito de tráfico de drogas se convierte en el delito más cometido por las mujeres.

<sup>38</sup> De la Cuesta Aguado, Paz. M. *Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina*. en Revista de Derecho Penal y Criminología, 2-1992.género.

Tabla 3. Variabilidad de los delitos cometidos por mujeres entre los años 1983-1987. Cárcel de Algeciras y Alcalá de Guadaira.

Delitos	1983	1987
Contra la propiedad	57 %	63 %
Contra las personas	29 %	10.6 %
Contra la salud pública	11 %	22 %

Volviendo al estudio realizado por Paz de la Cuesta, ahora se analizará el nivel cultural de las reclusas. Por ejemplo analizaremos el delito contra la salud pública, aquellas mujeres que más cometen estos delitos son las que tienen un nivel cultural medio (formación profesional), en total son unas 51 mujeres que representan el 54.8% del total de mujeres que tienen este tipo de nivel cultural<sup>39</sup>. En segundo lugar están las mujeres con un nivel cultural bajo (analfabetas), 31 mujeres son las que cometen delitos contra la salud pública representando un 68.9% del total de mujeres analfabetas<sup>40</sup>. Finalmente en el último puesto están las mujeres con un nivel cultural más alto (bachiller), de las cuales 15 son las que cometen delitos contra la salud pública representando el 75%<sup>41</sup>.

Tabla 4. Relación entre el Nivel Cultural y el delito contra la Seguridad Pública

	Total de la población reclusa de la muestra		Población reclusa que ha cometido delitos contra la salud pública	
	Nº	%	Nº	%
<b>N. C. Bajo</b>	45	28.3	31	68.9
<b>N. C. Medio</b>	93	58.9	51	54.8
<b>N. C. Alto</b>	20	12.6	15	75

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos del estudio de Paz. M de la Cuesta Aguado.

En cuanto a la situación familiar se observó que el 69% no tiene una situación familiar estable, de este porcentaje un 44.4% son solteras, el 16% separadas o divorciadas y el 8% viudas. El 31% restante decían que eran casadas o con pareja de

<sup>39</sup> En total son 93 mujeres las que tienen un nivel cultural medio de formación profesional y representan el 58.9% de todas las mujeres que han intervenido en el estudio.

<sup>40</sup> Todas las mujeres con nivel cultural bajo llegan hasta el número de 45 que representan el 28.3% del total de la población estudiada.

<sup>41</sup> En total son 20 mujeres las que tienen un nivel cultural alto y representan el 12.6% del total de reclusas estudiadas.

hecho estable. Paz de la Cuesta da importancia a este criterio en relación con la reincidencia, ya que la mayoría de las mujeres no tienen pareja ni familia lo que les será más complicado a la hora de reinsertarse y caerán en la marginación cuando finalicen su condena, esto les podría llevar de nuevo a delinquir.

La actividad laboral de estas mujeres también se valoró y se concluyó que el 63% se dedican a labores del hogar de las cuales el 43.3% realizan estas tareas en su propio hogar y el 19.4% en hogares ajenos. El 26% se dedica al sector servicios, el 8.2% ejerce la prostitución y el 3% restante a la industria. La mayoría de ellas no tienen un trabajo remunerado lo cual es poco beneficioso para ellas porque es lo que les hace caer en la conducta delictiva, sobre todo en el tráfico de drogas.

Por último falta comentar la reincidencia, aspecto muy importante en mujeres delincuentes. Pues en cuanto a esta muestra se observó que existe un alto índice de reincidencia, un 64.7% de estas mujeres reincidían, y se elevaba la cifra cuando se trataba de delitos contra la salud pública o la propiedad. Más concretamente en los delitos contra la salud pública existe un índice de reincidencia del 68.04% y para los delitos contra la propiedad un 65.3%. Para los delitos contra la vida la reincidencia tiene poca relevancia ya que se sitúa en un 20%. En definitiva existe una tasa muy alta de mujeres reincidentes, pero que se puede justificar en cierto modo por las circunstancias familiares, laborales y económicas que puedan tener cada una de ellas, sin olvidarnos de la adicción a sustancias y drogas que tengan cada una de ellas, cuestión que también incluye Paz de la Cuesta en su estudio.

## **5. Conclusiones**

Para finalizar este trabajo se dará respuesta a las preguntas que constituyen el objetivo de dicho estudio. Las principales son por qué una mujer se convierte en delincuente y por qué delinque en menor medida que el hombre. Las demás preguntas han ido apareciendo en relación a estas dos primeras, por lo que se dará una respuesta lo más explícita posible a cada una de ellas.

**Primera:** Primero hay que diferenciar la época en que una mujer delinque, las razones que daban antes eran en base a las teorías biológicas, las cuales descartamos porque no podemos afirmar que una mujer delinquía por tener alteraciones en los cromosomas como aseguraba Jhon Cowie, Valerie Cowie y Eliot Slater, o por envidia de la estructura sexual del hombre, como aseguraba Freud. Por tanto nos queda centrarnos en el control social y el proceso de socialización de las mujeres entre los siglos XIX y XX. Este proceso se basaba en que la mujer debía

cuidar de los hijos y de la casa exclusivamente, no se le permitía trabajar y además tenía que pedir permiso a su marido o padre para realizar cualquier cosa que quisiera. Si una mujer delinquía en esta época podía ser por falta de control de los padres, porque no interiorizó correctamente las pautas y conductas que iban relacionadas con su género, en aquella época, o por su situación personal, ya sea familia desestructurada o pobreza. Y además cabe nombrar también la oportunidad que tenían de cometer delitos, pues por su proceso de socialización y la clase de vida a la que estaban sometidas pocas oportunidades tenían de acceder a la conducta delictiva, por ello se justifica que los únicos delitos que podían cometer eran los relacionados con la familia, como el aborto o el maltrato a los hijos o familiares a su cargo, o los pequeños hurtos a consecuencia de su situación de pobreza.

Lo anteriormente mencionado también da respuesta a porqué la mujer delinquía en menor medida que el hombre. Todo gira en torno a su proceso de socialización y oportunidad del delito, no eran socializadas de igual manera que el hombre, ellas estaban más controladas y adquirirían una personalidad que debía ir acorde con la ley establecida. Por tanto, pocas mujeres se desviaban de este camino y muchos los hombres que no respetaban las buenas conductas.

**Segunda:** Actualmente, siglo XXI, los procesos de socialización han cambiado bastante, se intenta educar de igual manera a hombres y mujeres, pero aún así sigue habiendo diferencias en las tasas de delincuencia masculina y la femenina, ocupando esta última un puesto inferior. Una explicación que se podría dar a esta diferencia es que las mujeres por su proceso de socialización interiorizan unos valores basados en el cuidado, la precaución y la preocupación por mantener relaciones basadas en el afecto. Este mismo proceso hace que se relacionen con personas poco delictivas, que tengan más respeto por los derechos de los demás y por acatar la ley. Su educación está alejada de conductas agresivas y desviadas, por lo que adquieren una conducta más pasiva y basada en el autocontrol. El control social que reciben también influencia bastante en el hecho que delincan menos que el hombre. En cuanto a la motivación por cometer delitos, es mucho menor que la del varón, ya que están menos predispuestas a asumir las consecuencias que se deriven. El hombre igualmente recibe esta serie de parámetros pero tiende más a la conducta desviada que una mujer. Además las oportunidades para cometer delitos también han cambiado, ahora tienen acceso a más ámbitos delictivos, como también al ámbito público y laboral, que es lo que ha provocado el incremento de la tasa delictiva de años anteriores hasta ahora, de igual forma que se cometen más delitos de tráfico de drogas y contra el patrimonio y orden socioeconómico de los cuales, antes no aparecían cifras.

**Tercera:** Las causas a las que podemos hacer referencia a porque las mujeres delinquen hoy en día pueden ser varias incluyendo, en primer lugar, el hecho de haber sido víctimas de otros delitos como malos tratos o explotación sexual. Su situación personal también les puede afectar, ya sea por el hecho de consumir drogas o ser adictas a cualquier sustancia, lo cual les hace llevar una vida inestable y dirigida a la criminalidad. En segundo lugar, pueden aparecer entre estas causa, el bajo nivel de vida social debido a la pobreza, el desempleo, la precariedad laboral, escasa educación o familia desestructurada entre otros. Cabe decir que hay muchas mujeres que delinquirán por placer, por trastornos mentales o simplemente porque las circunstancias de la vida les han llevado a ello y quieren hacerlo. Pero centrándome en las circunstancias principales analizadas, considero que estas mujeres delinquen por pura necesidad y no por placer o porque sean verdaderas criminales.

**Cuarta:** El último tema a tratar ha sido la reincidencia, se han dado algunas pinceladas al respecto, pero si las causas de la delincuencia femenina están necesitadas de un estudio más profundo, la reincidencia aún va un puesto por detrás de ésta. La reincidencia puede darse a dos razones, una que lo haga por motivos personales, por ejemplo tener un trastorno mental, que le induce a delinquir sin pensar en las consecuencias que puede sufrir, estaríamos ante un problema individual. Y la segunda, puede que lo haga por necesidad, es decir si una mujer sale de prisión y vuelve al entorno indebido en el que estaba, este mismo le hará delinquir de nuevo, por entorno indebido entendemos aquel que no le aporta una vida estable, en el que está rodeada de un ambiente delictivo y personas que son una mala influencia, puede que no tenga trabajo ni familia. Entonces esto ya no sería un problema individual de cada mujer, sino que se convertiría en un problema social, de todos y causado por la sociedad.

**Quinta:** En definitiva, considero que la delincuencia femenina debe seguir estudiándose pero desde una perspectiva de género como apoya la criminología feminista. Un estudio realizado en base a lo que los procesos de socialización, el control y rol social, aportan a cada persona, porque esto es lo que forma el carácter de una persona, sus actitudes y comportamientos se fundamentan en la educación y la sociabilización, por tanto es lo que determina que una persona se desvíe por un camino delictivo o no.

En la elaboración de este trabajo me he encontrado con algunas limitaciones que me han impedido un estudio más profundo sobre el tema a tratar. En relación a la delincuencia femenina, me ha costado trabajo encontrar estudios o investigaciones

con una base fiable, en las bases de datos a las que he acudido he encontrado información, que aunque me ha permitido realizar el trabajo, considero que en general, hay pocas investigaciones al respecto que profundicen en aspectos más específicos sobre porque una mujer delinque y porque lo hace en menor medida que el hombre. Respecto a la criminología feminista me he encontrado en que hay muchas autoras especialistas en materia penal, psicológica o criminológica pero pocos son los estudios publicados. Y en cuanto a la reincidencia considero que es un tema que se debería de prestar más atención e investigar más sobre sus causas.

## **6. Bibliografía**

ADLER, F., *Sisters in Crime: The Rise of the New Female Criminal*. New York. MacGraw Hill. 1975.

ARES PÉREZ. E., *La maternidad entre rejas*. Facultad de psicología, Universidad de la república de Uruguay, 2015.

BARTOLOMÉ, R., MONTAÑÉS, M., RECHEA, C. y MONTAÑÉS, J., *Los factores de protección frente a la conducta antisocial: ¿Explican las diferencias violentas entre chicas y chicos?* Revista española de investigación criminológica, Artículo 3, Número 7, 2009.

BAUTISTA- CRUZ, M., *Mujeres y delitos violentos. Una mirada desde las relaciones de poder y estatus*. Revista de Paz y Conflictos, Vol. 9, Nº 1, 2016, pp. 179-208.

BELTRÁN, M.A., *Criminología feminista. Estado del arte y presencia en Latinoamérica*. Universidad de Buenos Aires, 2010.

BODELÓN GONZÁLEZ, E., *Género y sistema penal: los derechos de las mujeres en el sistema penal*. Universitat Autònoma de Barcelona. 2003.

CLEMENTE DÍAZ, M., *Elaboración de un modelo empírico sobre la realización de actividades delictivas en la mujer mediante la técnica del Rep-Test*. Universidad Complutense de Madrid, Estudios de psicología nº 23/24-1985.

CÁMARA ARROYO, S., *Delincuencia juvenil femenina: apuntes criminológicos para su estudio en España*. ADPCP, VOL. LXVI, 2013.

CENSORI, L.G., *El tratamiento de la mujer a lo largo de la historia y la política criminal*.

CAPDEVILA CAPDEVILA, M. *Tasa de reincidencia penitenciaria 2014*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Àmbit social i criminològic. Barcelona. 2015.

CRISTOBAL GAMARRA, E., GONZALES MIRANDA, J.A. y QUISPE, A., *La criminalidad de la mujer en Lima*. Universidad de San Martín de Porres. 2012.

DE LA CUESTA AGUADO, P.M., *Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina*, en Revista de Derecho Penal y Criminología, 2-1992.género.

DE LA PEÑA RIVEROS, J., *El fenómeno de las mujeres delincuentes: un estudio exploratorio*. México, 2011.

DURÁN, L.M., *Apuntes sobre criminología feminista*, Revista jurídica, Tercera Época Año2. No. 1 / Julio-Diciembre 2009.

DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, C., *Diagnóstico sobre la incidencia de los delitos cometidos por las mujeres privadas de su libertad procesadas y sentenciadas*. Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, 2009.

FACIO, A., *Feminismo, género y patriarcado*. 1999.

FULLER, N., *La perspectiva de género y la criminología: una relación prolífica*. Pontificia Universidad Católica del Perú, 2008.

GARCÍA ESPAÑA, E., BECERRA MUÑOZ, J. y AGUILAR CONDE, A., *Realidad y política penitenciarias*. Instituto Andaluz interuniversitario de Criminología, Málaga, 2012.

GONZÁLEZ MORENO, M. C., *La ética patriarcal o la historia de la sujeción de la mujer*. Revista Educación en Valores. Universidad de Carabobo. Julio- Diciembre 2008- Vol. 2. Nº 10.

JIMÉNEZ BAUTISTA, F., JIMÉNEZ AGUILAR, F., *Foucault, cárcel y mujer: el conflicto de la reincidencia*. Revista de Humanidades, Nº20, artículo 4, 2013.

LABERGE, D., *Las investigaciones sobre las mujeres calificadas de criminales: cuestiones actuales y nuevas cuestiones de investigación*. Anuario de Derecho Penal, Nº 1999-2000.

LARRAURI, E., *La herencia de la criminología crítica*, Siglo Veintiuno de España Editores, Octubre 1991.

LOINAZ, I., *Mujeres delincuentes violentas*. Grupo de estudios avanzados en violencia (GEAV), Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona, España. Psychosocial Intervention 23 (2014)187- 198.

LOMBROSO, C., *Los Criminales*. Centro Editorial Presa, Barcelona.

LÓPEZ MARTÍN, A., *Las mujeres también matamos*. Derecho y Cambio social, 2013.

LORENZO MOLEDO, M, M., *La delincuencia femenina*. Universidad de Santiago de Compostela, 2002.

MEAD, M., *Roles sexuales, temperamento y cultura*. 1935.

MOREIRA, V., *"Grupo de amigos género y delincuencia juvenil"*, Tesis Doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, 2011.

PANARELLO, G., *Historia y concepto de la criminología crítica. Genealogía de una teoría entre muertes, resurrecciones y transformaciones*. Máster universitario en estudios avanzados en derechos humanos, Instituto de derechos humanos "Bartolomé de las Casas", Universidad Carlos III de Madrid, 2014/15.

PARENTI, F., PAGANI, P.L., *Psicología y delincuencia. Bases para una nueva criminología*. Editorial Beta, Buenos Aires, 1970.

PINA RODRÍGUEZ, I., *Criminología feminista*, Centro para el estudio y prevención de la delincuencia, Universidad Miguel Hernández, 2016.

PITCH, T., *Sexo y género de y en el derecho: el feminismo jurídico*. Università di Camerino (Italia). Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 44 (2010), 435-459.

RODRÍGUEZ, J.A., *Criminología y género: comentarios a partir del gender gap*. Capítulo Criminológico Vol. 37, Nº4, Octubre- Diciembre 2009, 161- 182.

ROMERO MENDOZA, M., *¿Por qué delinquen las mujeres? Parte II. Vertientes analíticas desde una perspectiva de género*. Salud mental, Vol. 26, Nº 1, febrero 2003.

ROSAS OLIVA, J. I., *Revista Derecho Penitenciario*. Centro de estudios penales y penitenciarios de la facultad de derecho de la Universidad Mayor, Chile, 2013/14.

SALAZAR MORALES, T., *Delincuencia y formación de las mujeres. El caso de los centros penitenciarios de la región andina venezolana*. Universidad de la Laguna, Tesis doctoral, 2011/12.

SÁNCHEZ, M.N., *La mujer en la teoría criminológica*. Revista de Estudios de Género. La ventana, Nº 20, 2004, pp. 240- 266, Universidad de Guadalajara, México.

SANSÓ- RUBERT PASCUAL, D., *Criminalidad y género. ¿Hacia una redefinición del papel de la mujer en el seno de las organizaciones criminales?* Revista del instituto universitario de investigación en criminología y ciencias penales de la UV, 2010.

SERRANO TÁRRAGA, M.D., *Delincuencia femenina: nuevas perspectivas para su estudio*. Facultad de Derecho de la UNED, 2006.

SIMON, R. J., *Women and Crime*. Massachusetts. Lexington Books. 1975.

STENGLEIN, G., *Revisión crítico-comparada de las principales teorías científico sociales sobre la delincuencia femenina*, Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas, Nº5, pp. 27- 104, marzo 2013.

TAYLOR, I., WALTON, P., YOUNG, J., *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Amorrortu editores. Buenos Aires, Argentina, 1977.

THOMAS, WILLIAM I., *Sex and Society. Studies in the Social Psychology of Sex*. Chicago. University of Chicago Press. 1907.

VILLAGRÁ LANZA, P., GONZÁLEZ MENÉNDEZ, A., FERNÁNDEZ GARCÍA, P., CASARES, M. J., MARTÍN, J.L., RODRÍGUEZ LAMELAS, F., *Perfil adictivo, delictivo y psicopatológico de una muestra de mujeres en prisión*. Departamento de psicología. Universidad de Oviedo. 2011.

VIZCAÍNO- GUTIÉRREZ, M., *Mujeres en la criminalidad: más preguntas que respuestas*. Revista Criminológica, Vol. 52, Nº 1, junio 2010, pp. 309-330. Bogotá, D.C., Colombia.

YUGUEROS GARCÍA, A. J., *La delincuencia femenina: una revisión teórica*. Foro, Nueva época, vol. 16, núm. 2 (2013): 311-316.

Código Penal y Ley Penal del Menor.

Constitución Española 1978.

<http://www.institucionpenitenciaria.es/>

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&dm=TES&am=2016&mm=1&tm=GENE&tm2=GENE>

## **7. Anexos**

Los anexos irán referidos a los artículo tanto de la Constitución Española como el Código Penal de 1995, en cuanto a los principios y delitos que puedan hacer referencia a los cometidos por las mujeres. Se expondrá como están regulados y cuál es la pena que se les impone actualmente.

**Anexo 1.** En primer lugar, mencionaremos la Constitución Española:

*Artículo 14* Principio de igualdad: Los españoles son iguales ante la ley , sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Simplemente recalcar que como dice este artículo, todos los españoles somos iguales ante la ley y, concretamente, no cabe la discriminación por razón de sexo. Por tanto las mujeres serán tratadas de igual manera que los hombres ante la ley.

Respecto a este tema el Código Penal castiga en su Título XXI, Capítulo IV de los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Artículo 510 y 512 donde, resumidamente, castiga con una pena de prisión de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses a los que publiquen, fomenten, promuevan o inciten al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo o persona por diversas razones entre las cuales las que más nos interesan son, por su sexo, orientación o identidad sexual o por razones de género. Y a los que en ejercicio de sus actividades profesionales o empresariales denegaren a una persona una prestación a la que tenga derecho por varias razones entre ellas su sexo, orientación o identidad sexual o por razones de género, incurrirán en una pena de inhabilitación especial.

**Anexo 2.** Los delitos que más cometían o que más relevancia han tenido, de los que cometían las mujeres en épocas anteriores, siglo XIX principios del XX, hoy en día están regulados y castigados en el Código Penal de la siguiente manera:

Título II Del Aborto.

*Artículo 145. 2:* la mujer que produjere su aborto o consintiere que otra persona se lo cause fuera de los casos permitidos por la ley, será castigada con la pena de multa de seis a veinticuatro meses.

Título VII De las Torturas y otros delitos contra la Integridad Moral.

*Artículo 173.2* que resumidamente dice así: el que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre su cónyuge, los descendientes ascendientes o personas que convivan con el autor. Será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años, privación de la tenencia y porte de armas y inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad.

Hace referencia a la violencia doméstica, pues en esa época había mujeres que maltrataban a sus hijo, maridos o personas a su cargo.

Título XIII Delitos contra el Patrimonio y contra el Orden Socioeconómico.  
Capítulo I. De los Hurtos.

*Artículo 234:* El que, con ánimo de lucro, tomare las cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño será castigado, como reo de hurto, con la pena de prisión de seis a dieciocho meses si la cuantía de lo sustraído no excediese de los 400€.

En aquella época realizaban pequeños hurtos, por ejemplo en tiendas, no utilizaban la fuerza ni la violencia por ello no incluimos aquí los artículo 237 y 242 referidos al robo y al robo con violencia e intimidación, respectivamente. Los veremos en el apartado siguiente.

**Anexo 3.** Por último incluimos los delitos que las mujeres han cometido en épocas más recientes, mitad siglo XX hasta la actualidad. Y como están castigados hoy en día. Título XIII Delitos contra el Patrimonio y contra el Orden Socioeconómico. Capítulo II De los Robos. Y Capítulo VI De las Defraudaciones. Sección 1º De las estafas.

*Artículo 237:* Son reos del delito de robo, lo que con ánimo de lucro, se apoderen de las cosas muebles ajenas empleando fuerza en las cosas para acceder o abandonar el lugar donde se encuentran o violencia o intimidación en las personas, sea al cometer el delito, para proteger la huida, o sobre los que acudiesen en auxilio de la víctima o que le persiguieren.

*Artículo 240:* Serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años.

*Artículo 242:* El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas será castigado con la pena de prisión de dos a cinco años.

*Artículo 248:* Cometen estafa los que, con ánimo de lucro, utilizaren engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.

*Artículo 249:* Los reos de estafa serán castigados con la pena de prisión de seis meses a tres años.

Título XVII De los delitos contra la Seguridad Colectiva. Capítulo III de los delitos contra la Salud Pública.

*Artículo 368:* Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines, serán castigados con las penas de prisión de tres a seis años y multa del tanto al triplo del valor de la droga.

*Artículo 370.2:* Se impondrán la pena de prisión de tres a seis años y multa, en su mitad superior, cuando las personas que realicen los hechos del artículo 370.1 pertenezcan a una organización dedicada a los fines en él señalados.